

ACTA N° 12/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez
Don Juan José Alonso Bonillo
Don José Antonio Amate Rodríguez
Don Francisco José Amizián Almagro
Don Carmelo Bentue Gómez
Don Antonio Cantón Góngora
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña
Doña Dolores de Haro Balao
Don José Carlos Dopico Fradique
Don Javier Aureliano García Molina
Don Francisco Garrido Mayoral
Doña Rebeca Gómez Gázquez
Doña Francisca Carmen Gutierrez González
Doña María Muñíz García
Doña María del Pilar Ortega Martínez
Don Juan Carlos Pérez Navas
Doña Inés María Plaza García
Doña Gemma María Pradal Ballester
Doña Debora María Serón Sánchez
Doña María Rosario Soto Rico
Don Juan Carlos Usero López
Doña Adriana Valverde Tamayo

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior de fecha 29 de junio de 2007.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 29 de junio de 2007, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Buenos días, Sr. Secretario vamos a dar comienzo al Orden del Día, del Pleno extraordinario convocado para la fecha de hoy. Primer punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en cuanto al acta del Pleno pasado?. Muy bien, pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, punto número dos."

2.- Dar cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, delegando la Presidencia, Vicepresidencia y Secretarios de las Comisiones Informativas.-

El Secretario manifiesta, que se da cuenta al Pleno, de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, delegando la Presidencia, Vicepresidencia y Secretarios de las Comisiones Informativas, donde se

especifican los miembros de cada una de las Comisiones, en base a los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales, que figuran en el expediente, y cuya resolución dice:

"RESOLUCIÓN

En la Ciudad de Almería a seis de julio de dos mil siete.

Habiéndose celebrado las correspondientes sesiones constitutivas de las diferentes Comisiones Informativas Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y vistas las propuestas de delegaciones de las presidencias efectivas formuladas por las mismas.

Vista, asimismo, la propuesta del Secretario General en relación con los nombramientos de Secretarios Delegados Titulares y Suplentes de Comisiones Informativas Permanentes, donde se recoge la relación de los funcionarios propuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 39, a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, art. 125 a) del R.O.F. y art. 13-2 del R.D. 1174/87,

DISPONGO

1º.- Delegar la **Presidencia** efectiva, a propuesta de las propias Comisiones y tras las correspondientes elecciones efectuadas en el seno de las mismas, de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y en los miembros que a continuación se relacionan, así como la **Vicepresidencia** e igualmente, aprobar la propuesta del Secretario General sobre nombramiento de **Secretarios Titulares y Suplentes** de las Comisiones Informativas Permanentes, como delegados del mismo, para ejercer las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, quedando constituidas de la forma que se indica:

* COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

Don Juan Francisco Megino López.- Presidente.

Don José Luis Aguilar Gallart.- Vicepresidente.

Don Pablo José Venzal Contreras.

Don José Carlos Dopico Fradique.

Don José Antonio Amate Rodríguez.

Don Carmelo Bentue Gómez.

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: Don Francisco Javier Cruz Mañas.

Secretario Delegado Suplente 1º: Dª Cristina Bautista Pardo.

Secretario Delegado Suplente 2º: Dª Mª del Mar Orús Martín-Maestro.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA. (COMPRENDE TAMBIÉN SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO).**

Don Francisco José Amizián Almagro.- Presidente.

Don Javier Aureliano García Molina.- Vicepresidente.

Don José Luis Aguilar Gallart.

Don Juan Carlos Pérez Navas.

Doña Adriana Valverde Tamayo.

Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla.

Secretario Delegado Suplente 1º: D. Antonio Guzmán Fernández Pérez.

Secretario Delegado Suplente 2º: Dª Carmen Mª Aguilar Carreño.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Don José Luis Aguilar Gallart.- Presidente.

Don Juan Francisco Megino López.- Vicepresidente.

Doña María del Pilar Ortega Martínez.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.

Don José Antonio Amate Rodríguez.

Don Juan Carlos Pérez Navas.

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: Dª Mª del Carmen Felices González.

Secretario Delegado Suplente 1º: Dª Nuria Palenzuela Ardila.

Secretario Delegado Suplente 2º: Dª Mónica Torrijos Romera.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Don Pablo José Venzal Contreras.- Presidente.
Don Juan Francisco Megino López.- Vicepresidente.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.
Doña María del Rosario Soto Rico.
Don Antonio Cantón Góngora.
Don Francisco Garrido Mayoral.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: D. Jorge Perals Romero.
Secretario Delegado Suplente 1º: Dª Mª del Mar Capel Carrión.
Secretario Delegado Suplente 2º: D. Juan González García.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE.**

Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.- Presidente.
Don Javier Aureliano García Molina.- Vicepresidente.

Don Pablo José Venzal Contreras.
Doña Rebeca Gómez Gázquez.
Doña Francisca Carmen Gutierrez González.
Doña Débora María Serón Sánchez.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: Dª Mª José Martínez Tomás.
Secretario Delegado Suplente 1º: D. Francisco Ruiz Saez.
Secretario Delegado Suplente 2º: D. Antonio Guzmán Fernández Pérez.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES.(comprende también DEPORTES Y JUVENTUD).**

Doña Dolores de Haro Balao.- Presidenta.
Don Juan José Alonso Bonillo.- Vicepresidente.

Don Pablo José Venzal Contreras.
Doña Gemma María Pradal Ballester.
Doña Débora María Serón Sánchez.
Don Juan Francisco Megino López.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: Dª Mónica Torrijos Romera.
Secretario Delegado Suplente 1º: Dª Nuria Palenzuela Ardila.
Secretario Delegado Suplente 2º: Dª Trinidad Navarro Morales.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y CONSUMO.**

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez.- Presidente.
Doña María Muñíz García.- Vicepresidente.

Don José Carlos Dopico Fradique.
Don Francisco Garrido Mayoral.
Doña Inés María Plaza García.
Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: D^a M^a Dolores Marín
Martínez.
Secretario Delegado Suplente 1^o: D^a Trinidad Navarro
Morales.
Secretario Delegado Suplente 2^o: D^a M^a Isabel Martínez
Asenci.

* **COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.**

Don José Carlos Dopico Fradique.- Presidente.
Don José Luis Aguilar Gallart.- Vicepresidente.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.
Doña Francisca Carmen Gutierrez González.
Don Carmelo Bentue Gómez.
Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: D^a M^a del Mar López Pérez.
Secretario Delegado Suplente 1^o: D. Jorge Iván López
Martín.
Secretario Delegado Suplente 2^o: D^a Cristina Bautista
Pardo.

* **COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y
POLÍTICAS DE IGUALDAD. (comprende también PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES).**

Doña Rosario Soto Rico.- Presidente.
D^a María del Pilar Ortega Martínez.- Vicepresidente.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.
Doña Inés María Plaza García.
Doña Gemma María Pradal Ballester.
Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.
Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: D^a Rafaela Artacho Gant.
 Secretario Delegado Suplente 1^o: D^a Trinidad Navarro Morales.
 Secretario Delegado Suplente 2^o: D^a M^a Isabel Martínez Asenci.

*** COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO.**

Doña María Muñíz García.- Presidente.
 Doña Dolores de Haro Balao.- Vicepresidente.

Doña Rebeca Gómez Gázquez.
 Doña Adriana Valverde Tamayo.
 Don Antonio Cantón Góngora.
 Don Juan Francisco Megino López.
 Don Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Secretario Delegado Titular: D. Miguel Verdegay Flores.
 Secretario Delegado Suplente 1^o: D^a M^a Luisa Carmona Belmonte.
 Secretario Delegado Suplente 2^o: D^a Nuria Palenzuela Ardila.

2^o.- A las sesiones de las Comisiones, podrá asistir, como suplente, cualquier miembro del mismo Grupo Político al que corresponda el titular.

3^o.- Dese traslado de la presente Resolución a los interesados, póngase en conocimiento del Pleno de la Corporación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ante mí, Fdo.- EL SECRETARIO GENERAL Acctal.".-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: Sr. Alcalde, aunque no está incluido en el Orden del Día, en la redacción del texto del Orden del Día, se da cuenta también de la composición de las Comisiones Informativas, de acuerdo con las propuestas de los Grupos municipales.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfecto, aunque no esté incluida expresamente, en la propuesta. Muy bien, muchas gracias, ¿alguna intervención?. Pasamos al siguiente punto.

3.- Dar cuenta de la aceptación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de miembros de la Corporación y de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 5 de julio de 2007.-

1.- Se da cuenta al Pleno, de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 2007, que dice: "En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a cinco de julio de dos mil siete, el Excmo. Sr. Alcalde Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente

R E S O L U C I O N

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2007 se estableció el número de Concejales que pueden ser designados por cada Grupo Políticos en régimen de dedicación exclusiva o parcial para el desempeño de distintas tareas conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 8 del citado Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería. En lo que respecta al Grupo Partido Popular, se asignó un cargo en régimen de dedicación exclusiva, que desarrollará tareas de Coordinación de Grupo.

En ejecución del mismo, el Portavoz de dicho Grupo designó para tales tareas a la Concejala Dña Rebeca Gómez Gázquez, indicando que el referido cargo viene desarrollándolo desde 18 de junio de 2007. Por todo ello, conforme a lo previsto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

D I S P O N G O

Primero.- En ejecución del Acuerdo Pleno de fecha 29 de junio de 2007, por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y abonar las retribuciones correspondientes establecidas en el segundo párrafo del art. 8 del citado Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería a la Concejala Dña Rebeca Gómez Gázquez con efectos de 18 de junio de 2007.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, a sus efectos oportunos.

En lugar y fecha expresados. Fdo. EL ALCALDE. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez- Fdo. EL SECRETARIO GENERAL Acctal. Juan Luis López-Ortega López".-

2.- Se da cuenta al Pleno de los escritos presentados por miembros de la Corporación, de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, o parcial, en su caso, siguientes:

a) **"DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ,** cuyas circunstancias constan a la Corporación, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería,** acepto expresamente el cargo en régimen de **dedicación exclusiva,** tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **16 de junio de 2007.**

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez".-

b) **"D^a MARIA MUÑIZ GARCIA,** cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TURISMO,** nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva,** tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007.**

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y

de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. María Muñoz García".-

c) **"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**, nombrado por sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 18 de junio de 2007. Fdo. Pablo José Venzal Contreras".-

d) **"D^a MARIA DEL ROSARIO SOTO RICO**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí

concierno en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD**, nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. María del Rosario Soto Rico".-

e) **"D. FRANCISCO JOSÉ AMIZIÁN ALMAGRO**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierno en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA**, nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,
SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.
Almería, a... de ... de 2007. Fdo. Francisco José Amizián Almagro".-

f) "**D^a RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE SALUD Y CONSUMO**, nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,
SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.
Almería, a 9 de julio de 2007. Fdo. Rafala Abad Vivas-Pérez".-

g) "**D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO**, nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a ... de de 2007. Fdo. Javier Aureliano García Molina".-

h) "D^a REBECA GÓMEZ GÁZQUEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de **CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, para el desarrollo de tareas de Coordinación del Grupo, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones incompatibles con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas. A estos efectos y con esta misma fecha presento solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio del cargo de profesor Asociado de la Universidad de Almería.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 9 de julio de 2007. Fdo. Rebeca Gómez Gázquez".-

i) "D^a **MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES**, nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación parcial**, con el 75% de dedicación, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 12 de julio de 2007. Fdo. María del Pilar Ortega Martínez".-

j) "D. **JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**, nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. Juan José Alonso Bonillo".-

k) "D^a DOLORES DE HARO BALAO, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES**, nombrada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 9 de julio de 2007. Fdo. Dolores de Haro Balao".-

l) "D. JOSÉ CARLOS DOPICO FRADIQUE, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**, nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art.

13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 9 de julio de 2007. Fdo. José Carlos Dopico Fradique".-

11) "D. JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO**, nombrado por sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, y **PORTAVOZ DEL GRUPO GIAL**, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación parcial**, con el 75% de dedicación, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. Juan Francisco Megino López".-

m) "D. ESTEBAN TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **CUARTO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE**, nombrado por sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez".-

n) "D. JOSÉ ANTONIO AMATE RODRÍGUEZ, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado por mi Grupo Político como **PORTAVOZ**, en régimen de **dedicación exclusiva** para el desarrollo de tareas de seguimiento de la gestión municipal, acepto expresamente ésta, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **25 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 6 de julio de 2007. Fdo. José Antonio Amate Rodríguez".-

ñ) "D. JUAN CARLOS PÉREZ NAVAS, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que he sido designado por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de **CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA** para el desarrollo de tareas de seguimiento de la gestión municipal, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **29 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a 4 de julio de 2007. Fdo. Juan Carlos Pérez Navas".-

o) "D. JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería y habida cuenta que ostento el cargo de **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, nombrado por sendas Resoluciones de la

Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007 y **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR**, acepto expresamente el mismo en régimen de **dedicación exclusiva**, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del **18 de junio de 2007**.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos.

Almería, a ... de ... de 2007. Fdo. José Luis Aguilar Gallart".-

4.- Designación de Concejales, miembros de la actual Corporación Municipal, para ser nombrados Consejeros Generales, en representación del Ayuntamiento en las entidades financieras CAJASOL Y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.-

1.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 13 de Julio de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos favorables
 U-LV-CA (1) voto favorable

de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

1. Cesar a D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, Concejal de la anterior Corporación Municipal, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, EL MONTE, a los efectos de su nombramiento como Consejero General de dicha Entidad.

2. Designar a D. José Luis Aguilar Gallart, Concejal Delegado Alcaldía y Relaciones Institucionales y 2ª Teniente de Alcalde de la actual Corporación Municipal, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando-Huelva-Jerez y Sevilla, CAJASOL, con C.I.F. G- 91658039, a los efectos de su nombramiento como Consejero General de dicha Entidad.

Ello, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, tras las Elecciones Municipales celebradas en Mayo de 2.007, Corporación de la que ya no es miembro el Sr. Bermejo Jiménez, designado para el precitado cargo de Consejero General de EL MONTE, mediante acuerdo plenario de diecisiete de Diciembre de 2.003".-

2.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 13 de Julio de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos favorables
 U-LV-CA (1) voto favorable

de los 7 miembros presentes de los siete que la integran legalmente:

1. Cesar a D. José Luis Aguilar Gallart, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal miembro de la Corporación Municipal, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

2. Cesar a D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, Concejal miembro de la Corporación Municipal, como suplente del anterior, a los mismos efectos.

Ambos fueron designados para el cargo de Consejero General titular y suplente de la precitada entidad financiera, mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2.006

3. Designar a D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, Concejal miembro de la actual Corporación Municipal, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a los efectos de su nombramiento como Consejero General de la Asamblea General de la entidad financiera CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO,

4. Designar a D. José Luis Aguilar Gallart, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal miembro de la Corporación Municipal, como suplente del anterior, a los mismos efectos.

Ello, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, tras las Elecciones Municipales celebradas en Mayo de 2.007".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número cuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número cinco."

5.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Frutas Paqui y Fernández, S.A, frente al acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial SUP-CAÑ-09, del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en relación al recurso de reposición interpuesto por FRUTAS PAQUI Y FERNANDEZ S.A. Frente a la aprobación DEFINITIVA del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-09 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por SAICO S.A, INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 julio 2007 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por FRUTAS PAQUI Y FERNANDEZ S.A. Con C.I.F. A-04067583 frente al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial SUP- CAÑ 09 del PGOU vigente, Texto Refundido del 98.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto número cinco. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto."

6.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle U.E-CGA-02, estimación y desestimación de alegaciones interpuestas según proceda frente al mismo del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle, promovido por D. Domingo Garrido

Jiménez, en representación de ANDOGA, S.A., en el ámbito de la unidad de ejecución UE-CGA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por D. Domingo Garrido Jiménez, en representación de ANDOGA, S.A., en el ámbito de la unidad de ejecución UE-CGA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.

La aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle está condicionada a que se proceda por D. Domingo Garrido Jiménez, en representación de ANDOGA, S.A a presentar un Texto Refundido del presente Estudio de Detalle donde se aclarare la propiedad de ámbito del Estudio de Detalle y en concreto, la superficie de terrenos propiedad de los alegantes que realmente está incluida en esta unidad de ejecución.

La presentación del Texto Refundido del Estudio de Detalle deberá realizarse en un plazo de diez días desde la notificación del presente acuerdo por los interesados. En el caso de no producirse la presentación en el plazo indicado queda sin efecto al acuerdo adoptado.

2º - Desestimar la alegación presentada (Nº registro entrada 111,481) por D. Juan Blas Martínez Sánchez en todos sus apartados.

Estimar las alegaciones interpuestas por Manuel Francisco Alvarez Martin en representación de PARQUECABO (nº registro entrada 11,947) y la interpuesta por EURO COSTA DE INMUEBLES (Nº registro entrada 5,846). Todo ello por los razonamientos expuestos en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto número seis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número siete."

7.- Aprobación definitiva del Plan Especial de la Plaza Mayor de Costacabana (Almería), del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación de terrenos en Plaza de la Mayor de Costacabana, El Alquíán, presentado por D. José Antonio García González en representación de D. Juan José, Manuel, Rosa Mar y María Victoria Piedra Navarro, cuyo objeto es reducir a 2 mt., la distancia de retranqueo al lindero frontal establecido en 3 mt., en la ordenanza de aplicación del PGOU (unifamiliar adosada Uda), la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de ordenación de terrenos en Plaza de la Mayor de Costacabana, El Alquíán, presentado por D. José Antonio García González en representación de D. Juan José, Manuel, Rosa Mar y María Victoria Piedra Navarro, cuyo objeto es reducir a 2 mt., la distancia de retranqueo al lindero frontal establecido en 3 mt., en la ordenanza de aplicación del PGOU (unifamiliar adosada Uda)

2º.- La documentación que se aprueba definitivamente consta de los siguientes 3 documentos:

1-. Plan Especial - Anexo I con v/c:28-06-2004

2-, Plan Especial - Anexo II con v/c:08-03-2005

3-, Plan Especial - Anexo III con v/c:14-11-2005 y v/c:10-11-2006

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el equipo redactor deberá presentar 3 ejemplares de un **Texto Refundido** de la documentación aprobada definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del ámbito y demás interesados.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Votamos el punto número siete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

8.- Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle CEN-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por mayoría de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 12 abstenciones (11 PSOE y 1 IU-LVCA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen

la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación la modificación del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-CEN-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó por votos favorables del Gial (1), PP (3) y la abstención del PSOE (2) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA

1º.- Denegar la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle promovido por D. Alberto Viciano Fernandez, en nombre y representación de la entidad mercantil PROMO RAMBLA BELEN S.L. con CIF. B-04428215, sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-CEN-07 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, ya que la Revisión del PGOU, aprobada inicialmente el 30-03-2006 (publicación en B.O.P. de 19-04-2007), califica como espacio libre de uso y dominio privado la zona no ocupada por edificación según el Estudio de Detalle aprobado definitivamente (Plano 12-4-34; AOC-CEN-01).

Según el punto 2º, apartado e, del acuerdo de aprobación inicial de la Revisión del PGOU de Almería, no podrán iniciar su tramitación las figuras de planeamiento de desarrollo que cumplan simultáneamente los regímenes urbanísticos de los planes vigente y revisado. Asimismo, el apartado f del mismo acuerdo, establece que continuarán su tramitación conforma al régimen urbanístico vigente los planeamientos de desarrollo que hayan sido aprobados inicialmente con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial de la revisión del PGOU.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Adelante Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Sí, buenos días. Traer una denegación de una figura de planeamiento que se basa en un Convenio firmado por el Ayuntamiento y que fue aprobado por unanimidad en 2003, cuando menos merece una explicación. Entendemos que aquí se ha producido un olvido, un fallo, un error que debe corregirse, puesto que se trata de un Convenio, repito, que fue aprobado por unanimidad de todos los Grupos Políticos, y que puede enmendarse en el nuevo Plan General, recogiénolo en la aprobación provisional y dando cumplimiento a un Convenio que es lo que debe hacer el Ayuntamiento, sea cual sea la Corporación, cuando se trata como este de Convenio pacífico. Así que, proponemos que se recoja en la aprobación provisional del nuevo Plan General, siendo viable técnicamente, como suponemos que así es."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Evidentemente los Convenios son para recogerlos, y el Convenio firmado en el 2002, exactamente, no, perdón, 2003, febrero de 2003, hablaba de que para que fuese realmente efectivo se hiciera una modificación puntual. No se tramitó, evidentemente no se tramitó. Y en la revisión del Plan General se incluyó otra vez en las mismas condiciones que estaba anteriormente. En definitiva, para corregirlo, visto que la aprobación inicial van en las mismas condiciones es preciso una modificación. En principio, los convenientes, la parte que ha convenido con el Ayuntamiento, ha presentado alegación y desde luego se va a estimar porque parece razonable, y resolver un problema que de facto estaba resulto por el Convenio. Pero es bueno situar en el tiempo cuando fue exactamente la cuestión. Muchas gracias."

9.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por Federico Arcos Roig frente al acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle U.E-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el **recurso de reposición** interpuesto por D. Federico E. Arcos Roig, en su propio nombre y en el de la mercantil ANDARAX, S.A.U., el 15 de junio de 2007 (nº registro entrada 42684) frente al acuerdo de **aprobación**

definitiva del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. Federico E. Arcos Roig, en su propio nombre y en el de la mercantil ANDARAX, S.A.U., el 15 de junio de 2007 (nº registro entrada 42684) frente al acuerdo de **aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98**, por el que solicita se incluya a dicha entidad como propietaria de una parcela situada dentro de la unidad de ejecución UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería, ya que vista la documentación que acompaña al mismo, se entiende que acredita documentalmente la parcela incluida en la unidad de ejecución de referencia así como su titularidad.

2.- MODIFICAR el documento técnico del Estudio de Detalle sobre la unidad de ejecución de suelo urbano UE-AMA-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, aprobado definitivamente por Acuerdo Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 30 de abril de 2007, a los efectos de incluir en la estructura de la propiedad del mencionado proyecto a la mercantil "ANDARAX, S.A.U.", con CIF núm. A-04002606.

3.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento.

5.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

10.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dolores Manzano Cerdán frente al acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial SUP-OTR-02 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el escrito presentado por D^a. DOLORES MANZANO CERDÁN, con DNI núm. 27.179.441, el 8 de mayo de 2007 (nº registro entrada 31421) en relación al acuerdo de aprobación definitiva del **Plan Parcial del Sector SUP-OTR-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998**, promovido por D. Manuel castillo Sánchez con D.N.I. 27.209.384-Q, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D^a. DOLORES MANZANO CERDÁN, con DNI núm. 27.179.441, el 8 de mayo de 2007 (nº registro entrada 31421) en relación al acuerdo de aprobación definitiva del **Plan Parcial del Sector SUP-OTR-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998**, promovido por D. Manuel castillo Sánchez con D.N.I. 27.209.384-Q, por el que solicita se le incluya como propietaria de terrenos incluidos en el sector SUP-OTR-02, ya que según la documentación gráfica del PGOU de Almería-Texto Refundido 98 que define los límites del sector SUP-OTR-02, hoja nº95, los terrenos propiedad de D^a Dolores Manzano Cerdán, con referencia catastral 5005002WF5850N0001JT, no se encuentran incluidos dentro del referido sector.

2.- Publicar el anterior Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento.

4.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el punto número diez. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

11.- Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-OTR-02/801 (Polígono 2), promovido por la sociedad mercantil "GESTION URBANÍSTICA DEL SURESTE, SL." y otros. (Expte: 2/2007).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-OTR-02/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil GESTIÓN URBANÍSTICA DEL SURESTE, S.L. con C.I.F.B-81303513, y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento y desarrollo por el sistema de actuación por compensación de la unidad de ejecución 2 del Sector SUP-OTR-02/801 del P.G.O.U. de Almería presentada mediante escrito registrado el día 11 de abril de 2007, por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes como propietarias que representan más del 50% de la superficie del Sector, debidamente acreditado con los documentos obrantes en el expediente: GESTION URBANÍSTICA DEL SURESTE, SL. con C.I.F. nº B-81303513; FOMENTO MERIDIONAL, SL. con C.I.F. Nº B04102539 y NAVES DELTA, S.L. con C.I.F. Nº B-82152679; así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida unidad de ejecución.

2º.- Someter los Estatutos y Bases de la unidad de ejecución 2 del Sector SUP-OTR-02/801 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto

íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- Los propietarios-promotores de la iniciativa deberán solicitar Código de Identificación Fiscal de la Junta de Compensación del Sector (en constitución), la cuál deberá constituir e ingresar en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de

la LOUA, que para un importe de 698.070 euros de presupuesto de los costes de urbanización, asciende a 48.864,90 euros (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Votamos el punto número once. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

12.- Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos y Bases del Sector SUP-OTR-02/801 (Polígono 1), promovidos por D. Manuel Castillo Sánchez, y otros. (Expte: 4/2007).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución del Sector SUP-OTR-02/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la Manuel Castillo Sánchez con D.N.I. Nº 27.209.384, y otros, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento y desarrollo por el sistema de actuación por compensación de la unidad de ejecución 1 del Sector SUP-OTR-02/801 del P.G.O.U. de Almería presentada mediante escrito registrado el día 8 de mayo de 2007, por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes, como propietarias que representan más del 50% de la superficie del

Sector, debidamente acreditado con los documentos obrantes en el expediente: Manuel Castillo Sánchez, con D.N.I. nº 27.209.384; Manuel Zapata Salmerón, con D.N.I. Nº 27.176.348 y NAVES DELTA, S.L. con C.I.F. Nº B-82152679; así como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la referida unidad de ejecución.

2º.- Someter los Estatutos y Bases de la unidad de ejecución 1 del Sector SUP-OTR-02/801 del P.G.O.U. de Almería a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que deberá contener el texto íntegro del proyecto de Estatutos y Bases aprobado inicialmente, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Gestión Urbanística, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- Los propietarios-promotores de la iniciativa deberán solicitar Código de Identificación Fiscal de la Junta de Compensación del Sector (en constitución), la cuál deberá constituir e ingresar en la Caja de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, que para un importe de 591.390 euros de presupuesto de los costes de urbanización, asciende a 41.395,20 euros (CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Votamos el punto número doce. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número trece."

13.- Completar el acuerdo plenario de 29/12/06 de aprobación de permuta eliminando la condición de eficacia incluida en aquél.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO:** INCLUIR la parcela 9.0, de titularidad municipal, en el Patrimonio Publico del Suelo, al objeto de

darle uno de los destinos previstos en el art. 75. de la LOUA, esto es, a un uso declarado de interés público como es la adquisición de suelo calificado como Sistema General para su posterior ejecución.

SEGUNDO: ELIMINAR la condición a que se sujeta la eficacia del acuerdo de aprobación de la permuta de las fincas que a continuación se relacionan, consistente en el levantamiento de la servidumbre de paso que grava la finca 42.370 a adquirir por la Administración, debido a que su uso es compatible con el destino que se dará a la misma, esto es: Sistema General Espacios libres.

A) Finca propiedad de D. José Francisco Ramón Salas, con D.N.I 27.241.359 y D^a M^a del Pilar Sánchez Romera, con D.N.I 27.510.649-G.

Finca segregada de la registral nº 42.370, Tomo 1.333, Libro 681, Folio 099, Inscripción 2^a, del Registro de la propiedad nº 2 de los de Almería, con las siguientes características:

Superficie: 1.383,46 m²

Linderos: Norte, Camino de la Goleta; Sur, finca que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería; Este, brazal de riego; Oeste, finca nº 5.614, segregada anteriormente de la misma finca matriz, que hoy es propiedad del Ayuntamiento de Almería.

Cargas: La finca tiene una servidumbre de paso, el camino al que hace referencia queda físicamente en el resto de finca matriz, por lo que la parte segregada no está afectada por esta servidumbre, de todas formas, al ser el uso zona libre, en caso de levantar la servidumbre su valor sería cero euros.

Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres (SGEL-09/801)

Edificaciones: En la misma se encuentra una vivienda de 161,21 m² en planta baja que constituye la residencia familiar, un almacén de 155,00 m², un cortijo de 122,00 m², pozo, balsa, aljibe y el vallado, ajardinado y solado de las zonas libres.

B) Finca de propiedad municipal:

Parcela de 648,62 m² de superficie y 608,14 m² de edificabilidad, que se segrega de la parcela 9.0 (Procede del 10 % del aprovechamiento de cesión del sector SUP-ACA-05/801, aún sin inscribir) y cuyos linderos son: Norte, parcela

segregada anteriormente en el expediente de permuta 2006-002-PER, Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega, Este, Avenida del Teatro y Oeste, calle Juan Sebastian Bach. Quedando el resto de la finca matriz con los mismos linderos excepto por el Norte que lo hace con la finca segregada.

Valoración: El valor total de la finca a efectos de impuestos asciende a 699.361 euros.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados.

CUARTO: FACULTAR al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública en la que se solemnice la permuta de las parcelas anteriormente indicadas".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el punto número trece. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

14.- Completar el acuerdo de pleno de 11/10/06 con una cláusula de reversión.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2007 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Completar el acuerdo de pleno de 11/10/2006, con una cláusula de reversión, para que en el caso de que las fincas registrales N° 6.544, 43.209 y 24.750 cedidas a la

Universidad de Almería mediante escritura de cesión de 9 de marzo de 2007, no fueran destinadas a la finalidad prevista, se considere resuelta la cesión, volviendo la propiedad de los bienes al Ayuntamiento de Almería con todas las mejoras en ellos realizadas. Siendo la finalidad prevista la de:

"Construir un edificio de investigación de 4.000 m2 dotado de instalaciones necesarias que ha de destinar a actividades comprendidas en los objetivos y fines científicos que tiene encomendados, los cuales concurren con intereses docentes y de investigación de la actividad académica, procederá la reversión automática revirtiendo en el Ayuntamiento de Almería los bienes cedidos con todas las mejoras realizadas y el valor, previa tasación pericial, del valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes".

2º- Notificar el contenido del presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados".-

15.- Exención de requisitos exigidos en el Programa de Rehabilitación Privada correspondiente al año 2006, para realizar actuaciones de Rehabilitación en inmuebles incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del vigente PGOU de Almería.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2007, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Adjunto Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, y del Interventor Municipal en relación al expediente de Rehabilitación Privada, Programa 2006, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA

1º.- Eximir al solicitante de ayudas acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada Programa 2006 (B.O.P. núm. 91, de 16 de mayo de 2006), del cumplimiento del requisito exigido en las disposiciones que a continuación se señalan para realizar actuaciones de rehabilitación en los inmuebles que se indican:

EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F.	Vivienda a Rehabilitar	Nivel de Catalogación	Requisito a Eximir
06/011	OBISPADO DE ALMERÍA	Q-0400001-D	C/Tiendas	1	Art. 3.b) de la Ordenanza de ayudas a

	(Parroquia de Santiago Apóstol)				la Rehabilitación Privada 2006
06/013	Hermanos Cuesta González C.B. (Plaza de Toros)	E-04.063.707	Avd. Vilches sn.	2	Art. 3.b) de la Ordenanza de ayudas a la Rehabilitación Privada 2006
06/022	José Antonio Gómez Ferre	27.219.444-W	C/ Bordiu nº 5	4	Art. 4.4.2. grupo-2. nivel-2.3 de la Ordenanza de ayudas a la Rehabilitación Privada 2006
06/041	JOSE GOMEZ-SARACHO ZAMORA	34.848.962-Y	C/ El Pueblo nº 25	4	Art. 4.4.2. grupo-2. nivel-2.3 de la Ordenanza de ayudas a la Rehabilitación Privada 2006
06/061	OBISPADO DE ALMERIA (Ermita de San Antón)	Q-0400001-D	San Antón nº 9	0	Art. 3.b) de la Ordenanza de ayudas a la Rehabilitación Privada 2006

Todo ello de conformidad con el art. 3 de la citada Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada que señala que con carácter excepcional podrán eximirse del cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos - mediante acuerdo plenario-, cuando el interés de la intervención rehabilitadora así lo justifique y ésta redunde en la obtención de mejoras de interés general. Los inmuebles que se pretenden rehabilitar están incluidos en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del vigente PGOU de Almería.

2º.- Conceder ayuda económica al amparo de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, Programa 2006 (B.O.P. núm. 138 de fecha 21 julio de 2005), por la cuantía y para el inmueble que se detalla, dado el interés de la actuación rehabilitadora en aras a la recuperación del entorno en que se ubica, a los siguientes beneficiarios:

EXPTE	SOLICITANTE	C.I.F.	Vivienda a Rehabilitar	Puntos	Subvención concedida
06/011	OBISPADO DE ALMERÍA (Parroquia de Santiago Apóstol)	Q-0400001-D	C/Tiendas	25	124.130,66 €
06/013	Hermanos Cuesta González C.B. (Plaza de Toros)	E-04.063.707	Avd. Vilches sn.	20	392.290,69 €
06/022	José Antonio Gómez Ferre	27.219.444-W	C/ Bordiu nº 5	21	8.290,26 €
06/041	JOSE GOMEZ-SARACHO ZAMORA	34.848.962-Y	C/ El Pueblo nº 25	18	3.076,26 €
06/061	OBISPADO DE ALMERIA (Ermita de San Antón)	Q-0400001-D	San Antón nº 9	17	50.349,85 €
TOTAL.....					578.137,72 €

El abono de la cantidad indicada se efectuará con cargo a la partida A040.43200.78000: del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007 "Rehabilitación del Centro Histórico e inmuebles de interés artístico",

3º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Intervención Municipal y al interesado.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Se trata de el programa de rehabilitación privada para el año 2006. Sr. Alcalde, llevamos doce años con estos programas. Yo creo que durante un tiempo han sido francamente positivos, hemos avanzado bastante, pero llegó un momento en que la demanda era baja y la concepción que tenía la ayuda está desviándose de los objetivos previstos. Voy a ponerle un ejemplo, no para culpar de nada, vamos a votar a favor de esta propuesta para que vea por donde va la tendencia. La tendencia está aumentando mucho la ayuda para la rehabilitación de una fachada o de un edificio de comunidad que tiene el mismo problema que puede tener uno en Calzada de Castro, o que puede tener otro en el barrio de San Luis. O sea, no son actuaciones específicas que incidan en valores del Casco Histórico. Son actuaciones, por ejemplo, la calle Real once, doce, las primeras casas de la calle Real, bueno, sí hay que cambiar algunas placas de mármol de la fachada, eso siempre ha sido a costa de las comunidades de propietarios y nos ha requerido valores tan grandes como bastantes millones, que tienen aquí, que se les da, ¿no?. Yo no digo que no sean legales, se aprovecha la situación, pero desvirtúa el concepto. Mientras que estas comunidades están obteniendo algo que no tienen otras, y que tienen los mismos problemas, hay espacios del Casco Histórico, casas antiguas del Casco Histórico, que algunas siguen pidiéndolo, pero que no lo pide. Y lo que habría que preguntarse es por qué no lo piden, porque las causas son amplias, ya lo hemos discutidos muchas veces, pero fundamentalmente es una causa económica, fundamentalmente. O bien unas cuestiones de pleitos de herencia, que puede haber. Por lo tanto, los 1,5 millones de euros, prácticamente que nos vamos a gastar en esta medida de este año, yo francamente creo que el destino principal, el objetivo principal que se pretendía cuando se aprueba esta ordenanza hace 12 años, no llega al cincuenta por cien. Mire usted esta ordenanza no se aprueba para que el Paseo de Almería 71, tenga una ayuda de 11 millones. Yo creo que

es una zona suficientemente comercial, suficientemente potente, para que la iniciativa privada pueda abordarlo con garantía. O espacio como la Puerta Purchena número tres, que no lo se si se le han dado, esta es una nueva ayuda, que no dudo que lo necesite, pero esta es una nueva ayuda sobre ayudas anteriores. Quiero decir, que estos espacios comerciales, de alto nivel económico, o por lo menos, de altas posibilidades económicas, aunque los propietarios yo no voy a entrar en su capacidad económica, pero sí en sus posibilidades, yo creo que este no era el objetivo, a no ser que se traigan objetivos específicos que verdaderamente merezcan la pena. En estas peticiones, que ha habido que hacer publicidad para que vengan, se ha visto que hemos exprimido al máximo durante doce años.

Yo le propongo que esta sea la última forma de hacer las cosas así. Yo le propongo que hagamos un giro en el sentido de cuanto antes se genere la oficina del Casco Histórico. Esa oficina del Casco Histórico se dote de personal suficiente para que estudie casa por casa, edificio por edificio, y no a la atención de los problemas generales, que pueden ocurrir en cualquier sitio de la ciudad, sino de los problemas cuyo objetivos es la recuperación urbanística del casco histórico. La calle "Chantre", calle "Cepero", toda esa zona de debajo de la Alcazaba sigue olvidada, y hay muchas familias que no tienen dinero para afrontar la más mínima rehabilitación, la más mínima, porque es verdad que le ayudamos mucho, le hacemos bastante porcentaje de ayuda, pero a pesar de todo hay gente que no puede hacerlo, y eso ya después de doce años, tenemos que darnos cuenta de que seguir por este camino no conduce a la recuperación seria del Casco Histórico.

Por lo tanto, admitiendo que este es un programa positivo y al cual vamos a aprobarle también la rehabilitación de este año, creemos que hay que cambiar, generar una oficina del Casco, darle ese presupuesto al Casco, que potencie lo protegido y lo degradado social y económicamente. Bajo esas dos vías, bajo nuestro punto de vista. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Bentue."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Estamos a favor de las subvenciones para rehabilitación privada, y estamos a favor de esta exención de requisitos que se propone en este punto que hoy se va a aprobar. Nos parece bien que las ayudas que otorga el Ayuntamiento a la rehabilitación privada, con independencia de que ya tendremos tiempo de hablar de la recuperación del Centro Histórico y de esa oficina, de lo que aquí estamos hablando es de que esas ayudas no se ciñan exclusivamente a los

edificios que están dentro del recinto del Casco Histórico, sino que se puedan acoger a ella, edificios catalogados por el Plan General, aunque estén fuera. Estamos a favor, y estamos incluso a favor de que se concedan ayudas a entidades privadas tanto sin ánimo de lucro como con ánimo de lucro, como es el caso. Pero nos gustaría, y no tenemos ninguna duda de que la Plaza de Toros se merece esta ayuda como edificio emblemático, pero pedimos que el Ayuntamiento considere que cuando otorga estas ayudas a entidades con ánimo de lucro, establezca algún tipo de convenio para la utilización de estos edificios para algunos actos de interés públicos en proporción, siempre con el dinero que se aporta de una manera proporcionada. Esta es la única observación que hacemos para sucesivos ejercicios."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Bentue. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, yo creo que hay un consenso general de que el programa ha merecido la pena implantarlo. De hecho con las ayudas que hoy se van a dar y las que, en cumplimiento de la ordenanza, ha correspondido la competencia a la Junta de Gobierno Local, van a ser entorno a trescientos edificios que han recibido ayuda municipal. Ayuda municipal, porque no han recibido de otras administraciones absolutamente nada, que esto quede también claro. Por tanto el objetivo en gran medida se ha conseguido. Claro que cada vez hay más dificultades, porque hay cada vez menos edificios protegidos que necesiten la rehabilitación.

Lo que plantea el Sr. Bentue parece bastante razonable, y desde luego, aunque no estaba incluido en la ordenanza yo creo que en lo que respecta a la Plaza de Toros, de alguna manera habría que conseguirlo porque hay muchas actividades que puede realizar el Ayuntamiento, hombre de algún modo, como ya lo hizo, y lo sabe el Sr. Bentue, se le hizo los Juegos Mediterráneos el Comité Organizador, con la Plaza de Toros, a través de un Convenio que no desde nosotros, desde el Comité Organizador, se le dio una subvención una ayuda para remozar aquello y a cambio se utilizaron las instalaciones para la competición de petanca y de bolos.

Bien, es un camino a seguir pero yo creo que la ordenanza sigue teniendo cabida, incluso, por supuestos, dentro de la oficina de rehabilitación, del Casco Histórico, hay un aspecto global de infraestructura, de espacio y otro muy concreto de edificio. Todavía para este programa se han quedado por una razón o por otra, y en el expediente van consignadas, sobre todo lo que refiere a los programas aprobados y que son competencia de la Comisión, de la Junta de Gobierno Local, donde hay una serie de edificaciones,

algunas de ellas con niveles de protección y de catalogación, que por insuficiencia de documentación, quizás por una información insuficiente, no han tenido acceso, pero que sigue teniendo razón de ser, y bueno, ha sobrado un poquito de dinero, pero en cualquiera de los casos son dos millones de euros que el Ayuntamiento pone a disposición de los edificios, que ese es el espíritu que subyace en la ordenanza desde que se implantó, independientemente de la titularidad del mismo, que se trata de proteger el edificio, todos los edificios tienen un propietario, y no entramos para nada, ni nunca se consideró como un objetivo, conocer la renta o la capacidad de renta de los propietarios que sin duda en algunos casos será alta, y en otros probablemente no tanto, en función de su colaboración. Yo creo que debemos sentirnos como institución, satisfechos globalmente, y además con la idea de continuidad que ha tenido estos programas, en función de lo conseguido, no hay más que dar una vuelta por el Casco Histórico y ver la cantidad de edificios, que sin esa Ayuda Municipal probablemente ahora estaría en una situación semi-ruinosa. Así que vamos a ver ese tipo de colaboraciones para que sean, cuando sean edificios con singularidad donde el Ayuntamiento pueda hacer algo, un elemento muy interesante a considerar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo propongo un cambio radical, más radical que lo que ha planteado el Concejal de Urbanismo, están desviándose las ayudas para actuaciones, que de ningún modo hacen un cambio del Casco Histórico, yo no he dicho que no haya valido, ha valido y ha sido bueno, y sigue siendo bueno, y vamos a votar a favor en algunos aspectos, pero en otros aspectos no. Que un edificio que no tiene la misma catalogación, que no tiene la más mínima belleza, es un edificio feo, pues que se le den encima ayuda para que siga igual de feo, pues francamente a uno, piensa, bueno, y ¿qué ayuda le hemos dado a este edificio de la calle Real nº 11?, pues un montón de millones. Mire usted, si se le ha caído una plancha de la pared, arréglela, igual que lo arregla el del a Avenida de la Estación, o lo mismo que lo arregla el del barrio de los Ángeles. Pero no meta usted una ayuda que son mucho dinero que hay que dedicarlo de forma específica. Las ayudas y el programa si incluyen aspectos económicos de los propietarios, claro que incluye, a la hora de baremar. Lo que ocurre es que ya no hay competencia, por eso digo que este programa hay que reorientarlo, ya no hay competencia, cuando había mucha competencia sí influía a la

hora de baremar, el aspecto socioeconómico y la zona concreta donde estaba, claro que influía. Es verdad que después cuando ustedes entraron a gobernar se cambió, en el sentido que introdujeron a los jurídico, etc. Mire, yo creo que llevamos ya suficientes años y cada vez se nota más, esta es mi tesis, cada vez se nota más que no se aprovecha suficientemente este dinero, que parte se desvía en actuaciones que no deberían incluirse en este programa. Yo creo que debemos dejarlo como último programa, hacer un programa conjuntamente con la Junta de Andalucía, con el área de Rehabilitación Autonómica, porque mire, lo que no puede ser, es que ahora nos gastemos, con mi aprobación, un montón de dinero para la parroquia de Santiago y hace años pongamos en frente un cajón para entrar a los refugios que tapa la parroquia de Santiago, eso es lo que no puede ser. Como se evita que un Concejal llegue, tenga un capricho, y haga una barbaridad de estas, ¿cómo se evita?, Sr. Alcalde, haciendo un programa de todo el Casco Histórico y de lo que se puede hacer del Casco Histórico, dentro del Plan General. Y ese programa está obligado todo el mundo, si además podemos aprovechar el 50% de los apoyos de las áreas de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía, pues más que mejor.

O sea, nuestro planteamiento, Sr. Alcalde, es radical, ya no sirve esta, dejémosla ya, y hagamos otra que tenga más ambición, y por supuesto, el problema fundamental de muchas zonas del Casco Histórico son problemas económicos y problemas de herencia, las dos cosas, eso requiere una atención específica, eso requiere un equipo que pida valores de renta y si hay gente en la calle "Chantre" que no tiene un duro para rehabilitar, se le da todo, a costa de no dárselo al Paseo de Almería, porque como sigamos así, los más listos, van a derivar, como parece que está pasando, unas ayudas y unas subvenciones, que muy bien hemos hecho durante 12 años, la van a derivar a actuaciones que no están previstas y que no son los fines urbanísticos propuestos por esta medida. Por lo tanto no se trata de mantenerla, echarle mucho dinero y quedar muy bien, porque se le dan ayuda a todo el que la pide, porque aquí se le da a todo el que la pide, menos el que no ha cumplimentado la documentación, a todos. Una cosa es eso y otra cosa es una programa ya que busque donde están los graves problemas que tiene el Casco Histórico, que este problema, en 12 años no lo ha resultado, ha ayudado pero no lo ha resuelto. Por lo tanto, no se trata de lavarle la cara al programa, se trata de actuar definitivamente de otra forma, sin menoscabar que lo anterior, pues sí, siempre se han hecho cosas, y me parece que está bien hecho. Por eso vamos a votar a favor. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿alguna intervención más?. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, y para posicionar al Grupo Popular en este ... mayoritario, en este Pleno, en este punto, que menos mal que vamos a votar por unanimidad. Pero solamente matizarle al Sr. Cervantes un asunto, nosotros no modificamos el programa, nosotros creamos el programa. Es importante el matiz, porque usted se desliza con su habilidad y parece que este programa lo hizo la Izquierda, y este programa lo puso a funcionar el Partido Popular, es importante que se sepa el matiz, porque usted introduce inmediatamente que llega un Concejal caprichoso, mire usted, las grandes barbaridades urbanísticas que se han cometido en Almería, y por eso perdieron ustedes, después posteriormente, parten del año, en democracia digo, del año 79, y el responsable de urbanismo era el Partido Comunista de España, y es de su Partido, para que usted lo sepa y vaya tomando nota también de este asunto. Y es que la historia es importante, si es retrotraerme, como a algunas personas no les gusta hablar del pasado, nada más que cuando les interesa, pasado también es cuando este programa se pone a funcionar, y no cuando lo modificamos, importante, para que ustedes sepan que fue el Partido Popular quien puso a funcionar un programa que tanto éxitos ha tenido y que tanto ha servido para rehabilitar el Casco Histórico. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a votar el punto número quince. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número dieciséis."

16.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al 5% del premio de afección de las fincas 4,5 y 6 de la relación de bienes y derechos del expte: 2/2005 a favor de D. José Camacho Rodríguez.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Exmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al 5% del premio de afección de las fincas 4, 5 y 6 de la relación de bienes y derechos del expte. expropiatorio 2/2005 a favor D. José Camacho Rodríguez, con DNI 27.074.031-H, del ejercicio 2006, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la partida S A040 43209 60100 "Reconocimiento Crédito Inversiones Urbanismo" del Presupuesto de Gastos, tras la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes del ejercicio anterior, y por un importe total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.506,92 €), por cuanto el inicio del nuevo ejercicio presupuestario imposibilitó la tramitación del expediente iniciado en tiempo y forma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número dieciséis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto diecisiete."

17.- Desafectación y cesión a EMISA de subsuelo en zona Hiper Olé entre Calle Doctor Guillermo Langle y Calle Martínez Oña para aparcamiento subterráneo.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Desafectar del dominio público, declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo, el subsuelo de la parcela segregada previamente con la siguiente descripción:

Urbana: Finca urbana en el POLÍGONO "SAN ISIDRO", término de Almería, a los pagos o sitios denominados Huerta del Pollo, acequia de Roa, Huerta del Bello, Carrera del Perú, Huerta de la Paula, Huerta del Ingenio, Argollones, Monserrat, Balsa, Calzada de Castro, Carretera de Ronda. LINDA: Norte, con propiedades de la Casa Renault, Carrera del Perú y edificios números 38 y 40 de esta calle y registrales 52230 y 52232; al Sur, calle Paco Aquino y Carrera del Doctoral; al Este, prolongación de la calle Santiago Sánchez, Don Francisco Berenguel Navarro, Doña Francisca Castillo Bretones y D. Francisco Rodríguez López; y al Oeste, con edificios de Renault y números 38 y 40 de Carrera del Perú Carretera de Ronda.

Todo ello en base a lo establecido en el art. 75 de la LOUA donde se señala que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados de acuerdo con su calificación urbanística a usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa, o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la administración que corresponda.

El interés público viene justificado por la necesidad de dotar de aparcamientos subterráneos la zona referenciada, según se desprende de los informes obrantes en el expediente.

2º CEDER gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para la construcción de aparcamientos subterráneos, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

3º Además EMISA deberá urbanizar todo el vuelo de la superficie cedida, es decir, el espacio comprendido a partir de la cota -1.5 ascendente, así como los accesos a dicho espacio, todo ello conforme a las especificaciones dadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

4º Dichas obras de urbanización y accesos deberán estar concluidas antes de la puesta en funcionamiento del edificio de aparcamientos y será requisito para la obtención de la licencia de primera ocupación.

5º Igualmente EMISA deberá obligarse a inscribir en el registro de la propiedad, en concepto de carga real del

inmueble que se cede, la obligación de conservar y mantener en perfecto estado de uso el forjado del edificio hasta la cota -1.5, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Almería exonerado de dicha obligación y de responder de los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse de un deficiente mantenimiento y conservación de la señalada superficie.

6° La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

7° Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos previsto en el artículo 27.5 de la Ley de bienes de Andalucía 7/99.

8° Dar de baja en el Inventario de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería el subsuelo cedido a EMISA.

9° Dar cuenta al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuanto ésta es titular fiduciaria del patrimonio municipal del suelo, del que el Ayuntamiento se ha reservado la dominical, del acuerdo adoptado por el Pleno, a los efectos legales oportunos.

10° Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

11° Notificar a EMISA el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente punto."

18.- Cesión a EPSA de 96 viviendas sitas en el Puche para inclusión en el Plan de Rehabilitación Integral de Barriadas.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Integrar en el patrimonio municipal de suelo los Edificios cuyas referencias catastrales son las siguientes: 0985101, 0985901, 0985801, 0985401, 0985601 y 0984201; Así como la parcela catastral donde se sitúan dichos inmuebles siendo el nº de la parcela registral el 52282 del registro de la propiedad nº 2 de Almería, libro 827, tomo 1479, y cuya descripción es la siguiente:

"Parcela situada en el polígono Cortijo Puche, en el núcleo urbano de Almería, ocupa una superficie de Tres mil trescientos ochenta metros cuadrados aproximadamente. Tiene forma irregular. Linda: Norte, con terrenos de la finca matriz destinados a espacios libres que la separan del vial perimetral del polígono denominado Avenida Mare Nostrum; Este, con terrenos de la finca matriz destinados a espacios libres que la separan del vial perimetral del polígono denominado calle Mar de Alborán; Sur, con terrenos de la finca matriz destinados a espacios libres que la separan del vial interior del polígono denominado calle Sonada, y con el propio vial; y Oeste, con terrenos de la finca matriz destinados a aparcamientos y vial interior del polígono denominado calle Manolo Caracol, que la separan de la parcela nº2 de esta segregación.

Todo ello en base a lo establecido en el art. 75 de la LOUA donde se señala que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados de acuerdo con su calificación urbanística en suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

2º Ceder gratuitamente a la EPSA las 96 viviendas anteriormente descritos y de conformidad con la normativa vigente EPSA deberá gestionarlos con el mismo criterio que el resto de la promoción a la que pertenezcan e incluidos con aquellos programas previstos que se provean en el futuro de intervención en la barriada.

3º En virtud de lo dispuesto en el art 27 del Reglamento de Bienes de los Entes Locales de Andalucía, si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto en el plazo de 5 años, o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, sin perjuicio de que

podiera percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los referidos bienes. El destino de los bienes deberá mantenerse al menos durante 30 años

4º La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5º Notificar el presente acuerdo al Consejero de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 27.5 de la Ley Bienes de Andalucía 7/99.

6º Dar de baja en el Inventario de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería las viviendas y la parcela donde se sitúan, una vez adoptado el acuerdo y formalizada la cesión.

7º Facultar al Excmo. Sr Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura de cesión o la suscripción del convenio administrativo donde se formalice la cesión.

8º Notificar a EPSA el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número dieciocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

19.- Devolución de Garantía definitiva a Joigca, S..A, adjudicataria del concurso para enajenación de parcela "R-5.SUP ACA 01 para VPO y locales libres.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007. acordó

por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- PROCEDER a la devolución de la garantía definitiva constituida de un 4% del importe de la adjudicación de la "Enajenación de la parcela municipal denominada R-5 del SUP-ACA-01/801 del PGOU, mediante concurso", formalizándose la escritura de compraventa con fecha 11 de marzo de 2003 por la empresa JOIGCA S.A., con C.I.F.: A-040054797, una vez cumplido el contrato a satisfacción de la administración según informe técnico de fecha 5 de junio de 2007 favorable a la devolución de la garantía definitiva depositada en aval bancario, que se formalizó mediante las siguientes cartas de pago con los siguientes datos:

- Fecha: 25/02/2003
- Núm. Operación: 200300006720
- Tipo de Operación: CV
- IMPORTE: 46.863,38 €
- Descripción de la Operación: GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACIÓN CONCURSO ENAJENACIÓN PARCELA R-5 SECTOR SUP-ACA-01/801. SEGÚN ACUERDO PLENARIO DE 28/01/03. CON LOS REPAROS DEL INFORME DE FECHA 12/02/03.

2- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3- NOTIFICAR el acuerdo a los interesados así como a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

20.- Autorizar la cancelación de la condición suspensiva contenida en la cláusula OCTAVA del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió el expediente de enajenación mediante concurso de la parcela denominada CTRC del plan parcial "El Toyo" a la mercantil "JOISAN TOYO S.L.".-

Por mayoría de 26 votos favorables (13 PP, 11 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LVCA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Autorizar la cancelación de la condición suspensiva contenida en la cláusula OCTAVA del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rigió el expediente de enajenación mediante concurso de la parcela denominada CTRC del plan parcial "El Toyo" y que fue adjudicada a la sociedad JOISAN TOYO S.L. con C.I.F B-04558318, por el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 04/07/06, adjudicación formalizada en escritura pública de fecha 31/10/06 otorgada ante el Notario de Almería D. Joaquín No Sánchez de León, con núm 4043 de su protocolo, constando asimismo en la estipulación DECIMA de dicha escritura la referida condición, todo ello en base a que la adjudicataria ha presentado documento suscrito el día 18/06/07 por la entidad financiera BANESTO S.A. en el que se manifiesta que JOISAN TOYO S.L. tiene una financiación aprobada a fecha del escrito de nominal 30.100.000 euros (TREINTA MILLONES CIEN MIL EUROS), suficiente y vinculada para acometer la edificación y ordenación de la parcela C.T.R.C. del Plan Parcial El Toyo 1 adjudicada, teniendo en cuenta que la compra de la parcela se realizó sin financiación.

2º. Solicitar al Registrador de la propiedad la cancelación de la referida condición suspensiva.

3º. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4º. Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Una cuestión de orden Sr. Alcalde. Primero agradecer que nos

hayan regalado un libro, porque empezamos bien, yo creo que es bueno, que empecemos a leer y a reflexionar, lo digo porque cuando en un debate, si la estrategia del Partido Popular va a ser no entrar en el debate, dejar que otros Grupos asuman todos los costes, aunque estén en el Gobierno, y después aparecer al final como la Rosa de Alejandría, atacando al Grupo que no puede responder, si esa va a ser la estrategia, espero que se nos diga y nos den posibilidades de contestar a algo que ni siquiera ha respondido a ningún tema de debate. Porque lo planteado no tiene nada que ver con el urbanismo del año 79, ni tampoco con el urbanismo de los franquistas en el 60. No tiene nada que ver. Por lo tanto, le pido estratégicamente que se comporten o den posibilidades de réplica. ... cuestión de formas, si quieren entrar en el debate, entren al principio, marquen su posición y debatan. Pero la estrategia de echarle el muerto al Partido pequeño de socio, no va a valer, no va a valer Sr. Alcalde, ya no vale. Así que o se integran, o aquí las estrategias cambian.

Bueno, entrando ya en el problema, Sr. Alcalde, estamos hablando de una parcela de el Toyo, yo creo que el Toyo, y le animo Sr. Aguilar a que usted intervenga también aquí, desde el principio, abiertamente. El Toyo puede ser, va a ser una discusión de este debate, de este Plenario. Se presenta primero una parcela municipal de un centro terciario recreativo comercial. Para que me entienda la gente, en el Toyo ahora mismo no se puede comprar ni un Tetrabrick de leche. O sea la gente que vive, si tiene que salir a comprar un tetrabrick no puede porque no hay ningún centro comercial. Por lo tanto era un objetivo que hubiera cuanto antes un centro comercial. Sacamos un concurso con algunos errores legales, pero bueno, eso no es culpa de ninguno de nosotros. Sacamos un concurso y adjudicamos en el Pleno del 4 de Julio de 2006, Sr. Megino, adjudicamos a "JOIGCA y SANTAELLA", JOIGSAN, adjudicamos la parcela. En esa parcela, ojo que hoy vamos a hablar mucho de el Toyo, van muchos metros cuadrados, he perdido los papeles ahora, pero muchos ... algo así como miles de metros cuadrados para salas de espectáculos, otros tanto, creo que 30000 para centro comercial, otros tantos para oficinas, bueno, ya lo pidió en su día Cajamar y no se lo dieron, parece ser que ahora hay con Cajamar más afinidad que antes. Se lo han dado a JOIGSAN por mayoría legal, perfecto. Pero ojo con los plazos, porque el 4 de julio del 2006 se adjudicó, se firmó la escritura en el plazo legal, en octubre del 2006, el 31 de octubre. Tenían 3 meses, 3 meses, o sea el 31 de enero de este año 2007, se cumplía el plazo, que si no se había realizado era condición para quitarle el contrato. Yo no he dicho que se le quite el contrato, pero era condición para que se le quite el contrato. No solo no vino en enero del 2007, sino que se ha presentado ahora finales de julio del 2007. Quiero decir que es muy importante

todos estos plazos que no se cumplen, cuando ha habido una competencia entre dos empresas y bueno, alguna tiene derecho, y nosotros tenemos derecho a pensar que hay que exigirle a las empresas que cumplan con los plazos establecidos. Tienen y lo recuerdo nada más, porque por el camino que va de incumplimiento de plazos puede que esto siga Sr. Alcalde, tienen hasta octubre de este año para pedir la licencia. Espero que no se incumpla, lo mismo que se ha ido incumpliendo hasta ahora los plazos. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Es evidente que el Sr. Aguilar está bien hermoso, pero de ahí a llamarlo Rosa de Alejandría me parece un poquito exagerado por su parte. ¿Alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Rapidísimamente. No se preocupe Sr. Cervantes, que ya los pequeñitos también nos sabemos defender. Fíjese usted, más pequeño que usted, y lleva ahí aguantando estoicamente. Nosotros todavía le doblamos, pero en fin que no hay problemas, yo le agradezco su predisposición, eso quiere que cada vez estamos más cerca en la solidaridad, no en otras cosas evidentemente. Bueno, de lo que usted ha hablado no es nada de lo que le trae el punto del orden del día, reconocer de facto una realidad, esta parcela es propiedad, y usted lo ha reconocido, de JOIGSAN, que pagó religiosamente en su momento, y por una condición suspensiva que tenían los pliegos, no han podido escriturar todavía. Bueno, pues lo que sabemos es levantar esa condición para que puedan escriturar y la propiedad que de hecho es de ellos puedan recogerla el registrador, inscribirlo como tal, y que a partir de ahí puedan iniciar el procedimiento probablemente con una hipoteca de obra, para enfrentar la inversión que tienen que realizar, y que se justifica suficientemente con el aval firmado por directivos de máximo rango de Banesto. Son 30 millones de euros, que no es ninguna cifra desdeñable. Lleva usted razón en cuanto a los plazos, y lleva usted también razón en el sentido de que tienen de plazo hasta octubre para presentar la correspondiente solicitud de licencia. Claro que lo vamos a controlar. Pero con el tema del Toyo sabe usted que por especiales circunstancias que tiene, todos, y digo todos en las Corporaciones, ... han tenido responsabilidad, y después la hemos tenido este Equipo de Gobierno, y yo concretamente hay un cierto margen de ... la dificultad de gestión del mismo espacio. Fíjese que incluso el plan de venta, de las parcelas, se condicionó, se pospuso, como consecuencia de la celebración de los Juegos Mediterráneos. ¿Por qué?, porque no caíamos que habiendo obras y movimientos de tierras allí pues se molestara a los atletas y a los

visitantes que durante aquellos días iban a estar con nosotros. Todo tiene una cierta excepcionalidad dentro de la excepción desde el punto de vista del magnífico espacio que tiene el Toyo. En fin, en cualquiera de los casos, lo que traemos es levantar esta condición para que los propietarios que ya lo son, que pagaron con un talón, no con avales, sino con un talón a este Ayuntamiento, para que puedan seguir adelante con la tramitación de ese espacio. Que por supuesto que es fundamental, puesto que así se aprobó en su momento dentro del Plan Parcial. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino, no deja usted ni que le ayuden. Estoy diciendo que como minoritario le están echando toda la responsabilidad, y dice usted, no, no me ayuda, yo asumo la responsabilidad. Bueno, no recurra usted a lo que ha recurrido tantos años, ustedes lo pequeños que son, refiriéndose a nuestro Grupo. Mire, cuando tengan parlamentarios europeos, cuando tengan un millón y pico de votos, hablaré usted de los doblamos. Mire usted, siguen sin salir de Gergal, siguen sin pasar de Gergal, y nosotros estamos en el Parlamento Europeo, poquitos, poquitos, en el Congreso de los Diputados, poquitos, poquitos, en el Parlamento Andaluz, poquitos, poquitos, a ustedes les queda un rato, y su camino no es precisamente esas aspiraciones, ya lo ha dicho usted, su camino es la integración, pero antes de la integración, déjeme usted que le echemos una mano, y yo quiero echarle una mano, y usted plantea ..., no hay de que, no hay de que, ... y usted por qué, por la solidaridad de los pequeños, ahora si usted a pesar de todo no se considera pequeño, allá usted, pero déjeme que yo le eche una mano. Mire, dice usted que no se ha escriturado, no es verdad, se ha escriturado. Se ha escriturado el 31 de octubre del 2006. El Sr. Secretario está aquí y conoce perfectamente. Se ha escriturado en octubre del 2006. Y se tenían a parte, ... una cosa es escriturar y otra cosa es el Registro de la Propiedad, pero se ha escriturado. Pero lo que dice el pliego es que tres meses después de firmar la escritura. No simplemente le estoy advirtiéndole de que se están incumpliendo plazos y es muy importante, porque tenemos otro verano, otro verano, sin Toyo lúdico, porque uno que ha permanecido de otras Corporaciones, recuerda que se nos dijo, usted, usted, en verano la Plaza del Mar empieza a funcionar, ¿lo recuerdan?, todos la prensa que estaba aquí, y hay que coger papeles, en verano empieza a funcionar la Plaza del Mar. Es que la memoria histórica ..., en verano no ha empezado a funcionar la Plaza del Mar, y llevamos un año sin que el Toyo

funcione lo lúdico, luego hablaremos de lo lúdico, que funcione lo lúdico del Toyo. Por lo tanto, yo en este caso, le advierto Sr. Alcalde, que la escritura se firmó el 31 de octubre del 2006, que había tres meses para este aval, que no se cumplido, que estamos, del 31 de octubre de 2006 a finales de julio han pasado nueve meses. Bueno, que se sigan cumpliendo y que se exija el cumplimiento de los plazos. Aquí, en otras cosas puede valer, aquí no vale echar la vista atrás el Toyo cumplió los plazos. A no ser que ahora el Sr. Aguilar vuelva a decir lo que decía en el 2005, llévense el 2005, no vamos a llegar. Llegamos. No él, claro, llegamos los demás, el cortó la cinta, o se juntó al que cortó la cinta. Así que, lo que advierto en este momento es que no están cumpliendo los plazos, no se está cumpliendo el contrato tal cual que exigía tres meses después de la escritura y sigue abierta, aunque no la condición suspensiva, usted me entiende Sr. Megino, sigue abierta la condición resolutoria que está en las escrituras. En la escritura figura la condición resolutoria, o sea que esta empresa tiene la obligación de hacer ese gran centro. Que yo no dudo que lo vaya a hacer, pero desde luego los plazos no se están cumpliendo. En espera de que el Sr. Aguilar aproveche ese turno que se reserva para última hora y nos machaque, Sr. Alcalde, espero que usted haya atendido mi propuesta. Corto mi intervención."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, tiene usted la magnífica y soberbia habilidad de provocar la intervención del Sr. Aguilar. Y entonces, que quiere usted que le diga, ve usted, ya me está alzando la mano. Si es que no puede usted pasar por donde lo vende, si es que es usted terrible, y luego quiere usted que le ampare. Y el Sr. Amizián además que no para de hablar, que debe tener incontinencia verbal esta mañana, pues tampoco nos deja seguir con el debate. Sr. Amizián si quiere usted intervenir levante la mano, pida la palabra e intervenga hombre, pero no ..., permita usted que los demás hablemos racionalmente. ¿Intervenciones?, ¿alguna intervención más?. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, todavía no hemos oído en las dos intervenciones Sr. Cervantes, qué va a hacer, que posición de voto va a manifestar, porque parece razonable que esta petición que además es reiteradamente puesta de manifiesto con otros propietarios, y que ha suscitado debate de un tenor semejante al actual, pero que parece razonable que lo hagamos. Imagine que decimos que no. En qué situación quedaría. Usted está planteando, y con razón, el desarrollo lo más ágil, y más posible del Toyo. Ya sabe las dificultades, por la falta de masa crítica. Usted ha hablado de los locales de la Plaza del

Mar, pero olvida que cuando lo sacamos a concurso quedó desierto. Parece olvidar ese tema, o lo ha olvidado interesadamente. La demanda no es tal. Pero al final, y en un convenio bastante complejo, comienza andar. También es verdad que se han incumplido los plazos. Si no hay nada más que ir allí, sería estúpido por mi parte negar la evidencia. Pero también usted sabe la dificultad de gestión de aquel espacio, en tanto en cuanto, no tengamos, por lo que ya va avanzando de un modo considerable para cumplir los plazos que teníamos. En este momento hay mil y pico viviendas construidas y en fase de construcción, algunas más avanzadas, más de dos mil viviendas. Bueno, ese es el momento de la eclosión de el Toyo, coincidiendo también con los plazos que tiene que cumplir lógicamente los espacios comerciales. La gran parcela comercial de 80000 metros que está situado junto al centro de alta resolución. Ese es el momento, y estamos avanzando. Ya fue bastante complicado conseguir un Convenio para que de alguna manera pudieran dar la Plaza de el Mar.

Y usted sabe que yo no eludo ningún tipo de debate, reconociendo la evidencia, pero también reconociendo las dificultades. Y no digamos con lo que lio en su momento con los hoteles. Ya sabe que hubo que buscar a la gente casi con lazo, y vender parcelas a unos precios realmente ridículos pero necesarios entonces, en aquel momento. Todo es singular en el Toyo, todo es singular. Porque en este momento, en base a ese cumplimiento, teníamos que ya estaríamos en condiciones, de ese Convenio, ese contrato, denunciarlo y quitarlo. Que sucede, hay hecho medio cuartel de Policía Local, ya, gracias a ese Convenio también. Que hacemos, rompemos el contrato y habilitamos crédito para pagar la mitad de ese, o lo paramos, y que sucede, seamos consecuente Don Diego, y usted lo es. Todo es singular en el Toyo. Por tanto, debemos entender dentro de un margen razonable, que estas situaciones pueden darse, pero concretamente nada tiene que ver con esta cuestión que planteamos hoy. Parece razonable que pueda disponer absolutamente de Pleno, una propiedad que en su momento lo puso ya con el pago del justo y precio que en su momento salió, por cierto, más alto que el de Cajamar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar, con brevedad por favor."

Toma la palabra D. Jose Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sí, gracias Sr. Alcalde, y con toda cordialidad Sr. Cervantes, para que no haya, y además para que sepa usted que no marca, que no va usted a marcar las estrategias de mi Grupo. La estrategia de mi Grupo las marcamos nosotros. Pero mire usted, como ha hecho alusión a aquellas declaraciones que yo hice alertando sobre los retrasos que llevaban la preparación

y las inversiones del 2005, para poder celebrar los juegos, le quiero decir que no me arrepiento en absoluto, ustedes reaccionaron, obviamente se tiraron como a mi, como si fuesen auténticas fieras. Aprovecharon la oportunidad para desacreditar las declaraciones que yo hice, pero mire usted, eso de alguna forma los puso a trabajar, ustedes estaban adormilados, poco motivados, ... usted se puede reír, pero mire usted, después de eso, gracias a que llegó este Equipo de Gobierno al Ayuntamiento y se puso a trabajar, y adelantamos todas las inversiones, y no obstante eso, se quedaron sin hacer una serie de inversiones, como el pabellón de pescadería, el de los Ángeles, los Molinos, las viviendas, las mismas viviendas de los propios atletas. Usted sabe que no, la urbanización no nos dio tiempo, justamente porque usted sabe bien, que ustedes se retrasaron en exceso. Pues bueno, si usted quiere seguir metiéndose conmigo y el debate va a ser Diego Aguilar, Cervantes Aguilar, pues bueno, pues usted allá, pero desde luego si usted tira del pasado, el pasado y las declaraciones que yo hice fueron absolutamente consecuentes, y las actuaciones de este Equipo de Gobierno, libró y salvó el 2005 y puso las inversiones básicas a funcionar para poder hacer el evento con el éxito que tuvo."

21.- Estimar la solicitud formulada por la mercantil Lúdica Ambiental, S.R.L. consistente en la presentación del proyecto de construcción de un "Centro Lúdico Ambiental Polivalente", en el SIPS-12 de "El Toyo", en régimen de concesión demanial.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Estimar la solicitud formulada por la mercantil Lúdica Ambiental, S.R.L. consistente en la presentación del proyecto de construcción de un "Centro Lúdico Ambiental Polivalente", en el SIPS-12 de "El Toyo", en régimen de concesión demanial, acogiéndose a la posibilidad prevista en el art. 61 del nuevo Reglamento de Bienes de los Entes Locales de Andalucía, sin necesidad de someter de nuevo al pleno dicha iniciativa que ya fue aceptada por acuerdo de dicho órgano de fecha 7 de noviembre de 2005.

2º Conceder un plazo de 1 mes a la solicitante para que presente el referido proyecto, el cual deberá ser aprobado por este mismo órgano.

3º Ordenar que se continúen con los trámites procedimentales previstos en el normativa Andaluza, tendentes a la concesión demanial mediante uso privativo de la referida parcela.

4º Facultar al Alcalde-Presidente para la adopción de los actos y resoluciones pertinentes en ejecución del presente acuerdo.

5º Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes".

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LVCA, solicita la retirada del presente asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 1 voto a favor (1 IU-LVCA), 15 votos en contra (13 PP y 2 GIAL) y 11 abstenciones (11 PSOE).

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LVCA) y 11 abstenciones (11 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Aguilar, yo no quiero discutir con usted, porque usted me hace viejo, porque siempre me lleva al pasado. Que si ustedes sobre el urbanismo del 79, ahora ... que no quiero discutir con usted del pasado. Yo desgraciadamente, me veo más en debate con el Sr. Megino, y no quiero debatir tanto ya con el Sr. Megino. Usted no da la talla de conocimientos, no digo ya de político, de conocimientos suficientes para mantener un debate prolongado y estable, lo cual me obliga siempre a debatir siempre con el Sr. Megino. Estoy deseando que el Partido Popular ofrezca algún portavoz que hable con secuencia, y no recurra a que ellos salvaron el 2005, que son tópicos que no se lo cree nadie, y que la evidencia demuestra que no es así. No quiero hablar del pasado. Ahora si usted saca el pasado, bueno pues le rebatiré en el siguiente punto, pero no deseo hablar del pasado. Yo deseo hablar con el

Alcalde, que se le oiga políticamente. Se le oiga. Ahora, el Alcalde, hace bien en plantear pues su gente de barrera, que le defiende muy bien y que le hace una gran labor, pero yo, a mi me gustaría discutir las cuestiones políticas con el Alcalde, como es meritorio.

En cualquier caso, lo que vamos a hablar ahora es, Sr. Megino lo siento otra vez tiene usted que contestarme porque yo me dirijo siempre al Alcalde. Me dice usted, retomo lo dicho por usted, todo es singular en el Toyo. Es posible, todo es singular porque lo primero que es singular, es que es una obra pública, hecha desde lo público con fondos públicos que ha obtenido unos resultados económicos extraordinarios. Fíjese si es singular que lo público gane dinero, porque aquí lo singular es que solo lo privado gane dinero. Como es público, Sr. Alcalde, como es público sigue en aquella reparcelación habiendo parcelas públicas, parcelas de dominio público. Una de las parcelas de dominio público es esta, propiedad del Ayuntamiento. ¿Para qué se pensó en su destino?, puesto que esta urbanización no era una urbanización privada, se pensó que había que dar servicios de interés público y social, para lo cual el Ayuntamiento se reserva parcelas SIPS, de interés público y social. ¿Qué es el interés público y social?, yo creo que todos los entendemos, no hay por qué explicarlos, aquellos que benefician a la generalidad de la población y que está obligado a dar el Ayuntamiento, o que pueda dar el Ayuntamiento pero que tenga un interés social. Y cuando se habla de interés social no se habla de negocio social. Se habla de interés social.

Esta parcela que se nos propone sea un "CLAP", ahora le explico lo que es un CLAP, un CLAP es un centro lúdico, o sea de diversión, que parece ser que no hay, ambiental, está en primera línea de playa, y polivalente. O sea, nosotros vamos a dar un suelo en concesión demanial para que hagan un servicio de actividades lúdicas y polivalentes. ¿Se han enterado ustedes?, yo no. Porque qué servicio tiene que dar el Ayuntamiento de actividades lúdicas. Podíamos plantearnos, ¿es que no existen espacios pensados para actividades lúdicas en el Toyo, y por lo tanto la juventud y los mayores, y todos, tienen que ir a un lugar que no lo tienen?, sí lo tienen, el Sr. Megino lo acaba de defender clarísimamente, la Plaza del Mar. En la Plaza del Mar hay un centro de actividades lúdicas, puesto por el Ayuntamiento, con una concesión. Sr. Megino, es verdad, hay retraso, yo quería manifestar como oposición el retraso, pero es verdad, no se lo quitamos a la empres, porque si no, esta actividad lúdica no se lleva a cabo. Pero hay que empujarle para ver si se arreglan los cajones, porque aquello es un lugar excelente para esto, para esto que se nos propone es excelente, y ya está concedido, la explotación, porque no es un servicio de

interés público social, es un suelo público general con espacios a explotar que se han dado en concesión, que a mi me parece bien, a través de un Convenio que no salió al principio el concurso público y que a mi me parece bien que se de. Y bueno, que se retrasa, que este año, otro año, sin Plaza del Mar, bueno, pues paciencia, el año siguiente, todo el mundo sabe que lo de palacio va despacio. Pero ya existe un centro lúdico. Vamos a ver que nos van a hacer aquí este señor amigo de todos. Lo digo porque lo presenta un arquitecto muy conocido, amigo de todos, más de unos que de otros, claro. Van a poner un espacio dedicado en primera línea de playa, insisto, público, para un centro lúdico de la juventud, edificio uno, y un espacio destinado a eventos, edificio dos. Ah, de eventos. ¿Saben ustedes que está en frente del centro polivalente que está cerrado?. O sea, una parcelita, de lo mejor del Toyo, chachi, se la regalamos a alguien que haga un servicio, es verdad que saldrá después en concurso público, es verdad, es verdad, pero se la regalamos a alguien, el que gane, para un servicio que ya se va a prestar. Primero el servicio lúdico está en la Plaza del Mar y está concesionado ya, mediante un convenio, legalmente, y dos, el edificio polivalente está cerrado, y aquí ponen espacios hasta bodas, banquetas, etc. O sea, vamos a profundizar el proyecto del CLAP. El CLAP que se hace en un lugar público, pues hay un centro lúdico de la juventud. Miren lo que es el centro lúdico de la juventud, una barra, pintan una barra, para tomar copas claro, la juventud y los mayores también derecho a tomar copas, podían poner de la juventud y otros. Hay un "Ofic.", hay una terraza cubierta, aseos, hay un control de paso, o sea, se va a cobrar, hay unas terrazas que dan al mar, muy agradables. O sea, va a ser un lugar bonito, no lo dudo, ¿más bonito que la Plaza del Mar?, pues depende de los concesionarios. Después, en el otro edificio, van restaurantes, sí, sí, restaurantes, nosotros tenemos que dar un servicio de restaurantes, ¿saben?, es la obligación del Ayuntamiento, conceder un servicio de restaurantes. Y etcétera, salas de bodas y banquetes. Nosotros tenemos la obligación de dar salas de bodas ... miren ustedes, esto está muy bonito, está muy bien, pero que lo paguen ellos. Es un negocio. Nosotros que pintamos aquí, que lo paguen ellos. Que me parece muy bien, que a mi me encanta llegar a un sitio con una barra unas terrazas, sentarme. En frente hay un hotel que está muy bien para hacer eso, y me cobran, pero lo han comprado, y aquí estamos hablando de un servicio de interés público y social. Para ustedes el interés público y social siempre lo entienden en la misma manera, el negocio para lo público y social, pero el negocio privado, claro.

Yo le pido que retiren esta propuesta, es un disparate, están ustedes llevando las concesiones demaniales para servicios

que no deben prestarse, porque no son obligación de prestarlos el Ayuntamiento. Y en lugares donde ya hay esos servicios, esos espacios dados. La Plaza del Mar tiene suficientes, ¿verdad que sí Sr. Megino?, tiene suficientes espacios de restaurantes, de chiringuitos, de bares, suficientes, ¿a qué viene esto?, ¿es que no hay otras cosas que dar de servicios en estas parcelas?, claro que las hay. No me voy a poner a enumerar, pero las hay. Nos parece una entrega de lo público, de una forma además ilegal. Porque no es un servicio que no se haya dado en la zona, ni es un servicio necesario. Entonces pido que se retire. No digo que el SIPS, ni siquiera digo que el SIPS no se lleve a concesión de actividades, pero de actividades de interés público y social, es posible que los que nos tengamos que poner de acuerdo entre la derecha y la izquierda, ustedes que dicen que ya no hay ideología, que es interés público y social, para mi no, para mi esto es un negocio para lo público, y me parece muy bien que existe, pero en parcelas de propiedades privadas, no en parcelas de propiedades públicas, no estamos obligados a dar esos servicios en el dominio público. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Me refiero al principio de su intervención Sr. Cervantes. Lógicamente si estamos hablando de puntos de urbanismo, es normal que usted se dirija al Sr. Megino, y que el Sr. Megino le conteste a usted. Si estuviéramos hablando de temas de mujer, pues seguramente se dirigiría usted a la Concejala Sra. Soto, o si estaríamos hablando de turismo se dirigiría usted a Doña María Muñiz. Entonces es evidente que cada uno asume las propias competencias que ejerce, y en este caso el Sr. Megino, que ejerce las competencias de urbanismo, interviene en los temas de urbanismo. ¿Alguna intervención más?. Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Nosotros en éste punto nos vamos a abstener por dos motivos fundamentales. Por un lado consideramos, como ha puesto de manifiesto el Sr. Cervantes, que hay un cambio de uso del suelo en cubierto en este, en este punto, en esta propuesta que hace lúdica, el centro lúdico ... Mercantil lúdica-ambiental. Hay un cambio de uso porque efectivamente esa parcela no estaba previsto que fuera para lo que ahora se va a hacer o por lo menos el expediente que se ha iniciado y que terminará, supongo que con un concurso que se hará en su momento.

Es verdad que El Toyo diferenció el uso de cada una de las parcelas y unas eran de residencia unifamiliares, otras eran apartamentos, otro era lo que hemos aprobado en el punto anterior, la Plaza del Mar tenía un uso y ésta tenía un uso

también que era un interés público y social. Parece ser, por lo menos nuestro grupo municipal socialista no considera que el cambio que se pretende hacer con esta parcela tenga ningún interés público ni social. Es un centro lúdico, polivalente; es un centro donde se van a poder hacer toda clase de eventos de tipo lúdico, si me apuráis social, si por social se entiende el que se puedan dar banquetes de bodas y cosas de esas. Pues bueno, pues sí es un acto social pero no es lo que literalmente de social entendemos cuando se fija la utilización del uso de un suelo. Por ese motivo es uno por lo que nos vamos a abstener. Y el segundo motivo es porque no nos gusta el procedimiento que se sigue. Es verdad, como ha dicho en otro punto el Sr. Megino, que El Toyo es tema muy singular y que ha ido él hablaba de los hoteles cazando, ha hecho el símil de cazando a lazo a los hoteleros que querían instalarse allí. Pero, pero el procedimiento que se sigue en éste, en éste, en éste caso no nos gusta. Creemos que hay que desarrollar El Toyo, que hay que darle actividad, que aquello puede ser una cosa muy bonita pero una cosa muerta si no se le da una actividad. Pero esa actividad no se le puede dar a consta de cualquier cosa. Con el suelo público hay que tener mucho cuidado. Nosotros solo somos meramente administradores del suelo público, no somos propietarios y por lo tanto no podemos hacer lo que nos de la gana con un suelo que nos han confiado los ciudadanos para que lo administremos. Y este procedimiento que se ha utilizado o que se está utilizando en éste, en éste expediente tiene que ser a la fuerza un procedimiento extraordinario, no puede ser un procedimiento habitual y ya en El Toyo esto se ha convertido un poco en un procedimiento habitual. Si ese es un suelo público tiene que desarrollarlo la administración y después sacarlo a concurso para que cualquier empresa que quiera dedicarse a esa actividad pueda concursar pero en igualdad de condiciones unas y otras. Ahora, si nosotros aceptamos que una empresa nos presente su proyecto, que como lo presenta en un momento determinado ha tenido tiempo suficiente, todo el que ha querido para estudiarlo, para ver que usos va a tener, para ver los pro y los contra de ése proyecto, para incluso sacarle la rentabilidad año a año que va a tener esa inversión, etcétera, etcétera. Si ese es el proyecto base en el que se va a consistir el concurso posterior, esa empresa tiene una ventaja sobre cualquier empresa que quiera presentarse. Es el mismo caso que Telvent, el mismo caso que Telvent. Telvent presenta un proyecto que lo ha estudiado durante todos los meses que haya querido, que ha pensado la rentabilidad que va a tener, los años que va a tener de concesión y al final incluso la propia tecnología que va a utilizar. Y sobre ese concurso presentado por una empresa que lo ha estudiado pues sale el concurso y con lo cual ninguna otra empresa está en las mismas condiciones que la que ha

elaborado ese proyecto. Y esto es un caso similar. Éste caso es una empresa que lleva meses o años estudiando un proyecto que sabe la rentabilidad que va a tener, que sabe las cosas que va a hacer y que nosotros se lo aprobamos y sale a concurso. Y sale a concurso pero no es un concurso donde puedan concursar todos en igualdad de condiciones porque estos tienen una ventaja añadida al haber tenido todo el tiempo para verlo estudiado.

Por lo tanto ni porque, porque nosotros consideramos que es un cambio de uso del suelo en cubierto y porque no nos gusta el procedimiento este que se sigue es por lo que nosotros nos vamos a abstener en éste punto. Y sí decirle una cosa al Sr. Alcalde. Que nuestro grupo municipal lo que pretende es intentar por todos los medios; nosotros sí pasamos de Gador o de Abruçena. Es decir, es un grupo un poquito más grande pero tampoco, tampoco vamos a presumir de ello. Lo que sí queremos decir es que con el grupo que tenemos lo que queremos es echarle una mano, la que podamos, al grupo mayoritario para intentar sacar lo mejor para Almería y hacerlo todo, esto yo no voy a decir que esto sea ilegal; es legal, la ley lo prevé pero es, debía ser extraordinario; no habitual. Y en ese camino de intentar hacer lo mejor por Almería y intentar no forzar la legalidad sino que se hagan las cosas como habitualmente tienen que hacerse ahí nos va a encontrar al lado del Sr. Alcalde y del equipo mayoritario."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, hemos abierto un debate que se cerró en noviembre del 2.005, en noviembre del 2.005 y por cierto un debate bastante agrio inducido por alguien que felizmente, desde mi punto de vista, no está aquí ya. Se aceptó esta iniciativa y ahí se presentó la memoria de lo que se iba a hacer, se podía hacer aquel espacio. Y debatimos sobre aspectos importantes que yo le invitaría Sr. Amate a que usted conozca. Entiendo que no conoce todo; es imposible, acaba de llegar. Y es que se le a qué dice sobre el interés público y social las parcelas referidas al plan parcial de El Toyo. Bajo ese concepto y con un amplísimo abanico de posibilidades y con un etcétera amplio también porque lo ponemos llegar hasta donde queramos, lo único que no se puede hacer en esas parcelas son viviendas; lo único Sr. Amate. Y eso lo aprobó el partido socialista y lo aprobó izquierda unida ese plan parcial y no se define más allá de lo que le digo. Tanto como sea posible, y el concepto social como usted dice es bastante ambiguo, depende de las consideraciones pero en definitiva de algo que pueda aportar ahí. También podrían haber definido en la totalidad de los "SIP" en el plan parcial lo que se iba a

hacer como se definió en alguno de ellos. La Plaza del Mar es un "SIP", el edificio polivalente es un "SIP", el centro de alta resolución es un "SIP", las unidades escolares que se han hecho es un "SIP", el edificio de Telven es un "SIP". Pero dejaron otros abiertos y a partir de ahí, y está en la ley, y nadie dice que no puedan convivir iniciativas públicas y privadas ¿todo lo tiene que hacer el Ayuntamiento? Bien, pero déjeme que yo haga mi interpretación de las cosas, mi propio debate. ¿Es necesario que el Ayuntamiento haga todo, podemos llegar a todo? Qué se ha hecho en esas parcelas que no estaban definidos los usos, ni ustedes ni nosotros, para activar de alguna manera que desde lo público que ya tuviera más vida El Toyo. No es verdad el planteamiento que usted hace D. Diego, hable usted con los agentes del sector servicios y porque haya muchas cosas no contraviene que aquello vaya bien; al contrario. Entienden que hay unas "inergias" de que cuanto más allá tanto mejor para todos. El polivalente no se va a nacer, el polivalente no se puede denominar como un centro lúdico; no va a ser así, no va a ser nunca independientemente de la decisión final que tomemos pero no va en ninguna dirección que eso pueda ser un centro lúdico. En la Plaza del Mar si pero no es tan grande aquello, hay posibilidades en los locales. Es decir, que en principio nada contraviene, ni la lógica ni por supuesto la ley, que haya iniciativas privadas para en cumplimiento del reglamento de bienes y servicios. En su momento esta iniciativa se aprobó y evidentemente tiene que tener un largo recorrido todavía porque ahora tiene que presentar su proyecto, su estudio de viabilidad, tiene que salir a concurso; es verdad, antes existía el derecho de tanteo y retracto, ahora no pero esto viene a ser algo muy parecido. Es verdad que tiene ventajas pero también ha dado pasos ya administrativos que otros se lo van a encontrar hecho porque esto "se" lo puede llevar en un concurso público y abierto cualquier entidad que le interese esa iniciativa, no tiene que ser necesariamente para los promotores que en este momento lo han iniciado. Por tanto si se trata de dar contenido y puesto que hay una clara indefinición probablemente deliberada, y no lo digo deliberada en sentido negativo sino para dejar abierta muchas posibilidades. Insisto, yo le invito y si no lo tiene en el grupo con sumo gusto le facilito una copia del plan parcial y lee usted el amplísimo concepto que para las parcelas de interés público y social se recoge en el mismo; excepto viviendas D. José Antonio, excepto viviendas cabe todo en el "SIP". Bien, esta es la realidad, vamos a avanzar en consonancia con lo que en su momento se aprobó por este plenario y están haciendo uso de las situaciones y las prerrogativas que la ley le da a aquellos que han tenido una iniciativa. Y no solamente esto se hace para este tipo de actuaciones sino que también la administración central es

consecuente de que tiene que haber colaboración de iniciativa privada para muchas de las inversiones que tienen que hacerse en nuestro país y en donde las administraciones no pueden llegar a todas; ese es el espíritu de la ley: Dar oportunidad a lo privado a que se integre en los servicios, en las infraestructuras, etcétera, con naturalmente a través de concesiones administrativas porque no puede llegar el Ayuntamiento a todo y yo creo que en eso estamos absolutamente de acuerdo por sentido común, por gestión futura, por posibilidades económicas, por tantas cosas. El Ayuntamiento tiene que apoyarse en lo privado para "tratar," para otras cuestiones. Lo prevé la ley y el equipo de gobierno pues está avanzando en esa dirección y es excepcional, claro que sí el procedimiento es excepcional pero mientras tanto desde la iniciativa municipal, insisto, ni antes ni ahora hemos hecho nada para esas parcelas y las otras porque felizmente se definieron si no no sé que sucedería. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Alguna intervención más. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. No comparto parte del debate que se está iniciando aquí y con ustedes la diferencia para mi es sustancial. Mire, una cosa es el plan parcial que define "SIPS" que dice para que son, y se lo voy a leer luego, que es lo que dice la ley, lo mismo que dice la ley. Una cosa es eso y otra cosa es el concepto que la derecha tiene de los bienes de dominio público. Mire usted, esto es una parcela de dominio público, de dominio público, ni siquiera es privativa, ni siquiera es un bien que podemos vender para una cosa o para otra, para vivienda; es de dominio público como las calles, como los parques; es de dominio público. Entonces el debate no está porque además en la pasada corporación votaron en contra, le recuerdo Sr. Megino Izquierda Unida y PSOE, en contra, en contra porque el problema no es problema de forma, es un problema de raíz de lo que se hace con el dominio público porque pueden venir muchos más dominios públicos para cederlo a la iniciativa privada para una concesión demanial que es legal también, pero los servicios; un dominio público debe servir para los servicios y ahí está la gran diferencia ideológica que tienen ustedes con nosotros, por lo menos conmigo porque parece ser que el PSOE ve un problema de forma. Es un problema absolutamente ideológico y yo creo que legal.

Miren ustedes, el Ayuntamiento está, tiene que prestar unos servicios; por supuestos con la iniciativa privada a través de una concesión demanial; yo no discuto eso. No me voy a hacer veinte años que se discutía eso. Yo discuto como ese

dominio público va a generar unos servicios si o no y se dice que esos servicios son lúdicos; pues no porque los servicios lúdicos ya están al lado, al lado. Públicos además en la Plaza del Mar. Dice que se va a generar una sala de exposiciones en lo que llaman, en lo que llaman sala de eventos al lado, en frente hay un palacio convenciones que costó miles de millones públicos. Luego esos servicios ya se prestan y si se prestan unos servicios no hay justificación legal Sr. Alcalde, legal para darle una parcela a la iniciativa privada para prestar los mismos servicios que se están prestando quince metros más allá; no hay justificación legal. Es un problema de raíz, de raíz porque los "SIPS", lo dice la ley no hace falta que nos vayamos al plan parcial, el plan parcial recoge lo de la ley y su aplicación es en lo que no nos hemos puesto de acuerdo nunca, y con este grupo y sus ideas no nos vamos a poner nunca. No se puede, se puede dar un "SICS" ¿para qué? Para la ciudad digital. Estamos hablando de un servicio de control de tráfico aparte de como se haya dado la ciudad digital que no se dio por concurso; no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo. El "SIPS" donde está colocada la ciudad digital, si la ciudad digital se hubiera dado con concurso es muy lógico que se ponga allí porque es un edificio destinado a un servicio público aunque se lleve desde lo privado; nadie discute eso. No digamos el sanitario. Un hospital que lo lleva la Junta de Andalucía, hasta si lo llevara un privado; fíjese, hasta si lo llevara un privado valía porque es un servicio sanitario, un servicio administrativo, docente, colegios. Eso es lo que ha puesto la izquierda Sr. Aguilar, que a usted le gusta mucho ese discurso. Eso es lo que ha puesto la izquierda. Si, si. Colegios. Son servicios, un servicio asistencial. Entre otras de las cosas que se discutía y usted ha hecho referencia a quien lo planteó con más profusión, fue un servicio de tercera edad; una residencia de tercera edad al lado de la playa para nuestros viejitos llevado por lo privado; pues llevado por lo privado. Aquí no me ponga, no me encasille usted, no me encasille usted. Yo no estoy discutiendo la acción de lo privado, yo estoy discutiendo lo que ustedes entienden como dominio público y utilización del servicio de los dominios públicos porque van a venir más, van a venir más y muy importantes. Y miren ustedes, yo pido su retirada, si esto se aprueba vamos a llevarlo, vamos a tener problemas legales, vamos a plantearlo legalmente. Nos parece que no es un servicio público necesario pero no tanto por esta parcela sino por lo que puede venir para que aprenda Ayuntamiento como tiene que dar servicios públicos con privado o con público y para que debe utilizar el suelo de dominio público; para prestar servicios necesarios para la población, para el interés general. Miren ustedes, ustedes ni están generando libre competencia, que la comunidad económica

lo exige, con el hotel de al lado porque le están ustedes generando una competencia con un suelo público al hotel de al lado que lo ha comprado donde también celebran bodas, banquetes, restaurantes y tiene de todo; los hoteles de al lado. Están generando ustedes competencia ilegal. Y no digamos si ahora conceden ustedes el palacio de convenciones y congresos que va siendo hora, que va siendo hora, que van cuatro años. Esto ahora y lo del palacio de convenciones y congresos eso da igual y eso se administra desde lo público. Es un edificio nuestro cerrado, calificado y premiado por su función arquitectónica y lo tenemos cerrado y aquí estamos discutiendo de una parcelita pegada al mar porque le interesa a un privado. No, eso no es prestar un servicio público, que este privado genere una residencia de la tercera edad, que haga un hospital, que haga un hospital. Que haga un sitio agradable deportivo que está pegado al mar. Puede hacer muchas cosas, pero hombre hacer un "pub" agradable con una terraza; muy bien, que se lo busque y se lo gaste y yo iré y me tomaré una copa. Pero hombre, no es admisible y además pido su retirada porque creo, creo que no es un servicio que se preste necesario en esa zona porque los hay al lado y es un problema de fondo, no es un problema de forma porque todos los empresarios tienen derecho a presentar un proyecto; todos tienen derecho a presentar un proyecto para una concesión; todos. Ese no es el problema. Es un problema de fondo, no de forma y recuerdo que esto se trae por segunda vez y la oposición por completo votó que no anteriormente. Gracias. Por la misma razón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Hay una cosa que no acabo de ... no le he captado bien. Usted decía que en el segundo edificio de la propuesta que se trae a pleno es un edificio donde va una cafetería y donde va un sitio para bodas y banquetes y cosas de ese tipo. Y decía usted que enfrente tenemos el palacio de convenciones, pero bueno qué tiene que ver el palacio de con... , es que el palacio de convenciones va a ser para bodas y banquetes. Pero hombre es que no tiene nada que ver. No creo que sea el uso que usted pretenda que demos al palacio de convenciones bodas y banquetes. Muy bien, ¿hay alguna intervención? Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Si, bueno yo es verdad que estoy recién llegado y que estoy ansioso por aprender cuanto más mejor pero yo no ... y seguro que me iré de aquí y todavía me quedará mucho que aprender en este campo que es tan extenso. Lo que no es ambiguo y esto de que lo social es ambiguo, bueno pues depende de quien lo quiera explicar. A mi me parece que unidades escolares, centros de alta resolución, etcétera sí son aspectos sociales

que tiene que tener un suelo que está clasificado de interés público y social pero lo que no cabe es el etcétera. El etcétera eso si que es tan ambiguo que parece que cabe todo en lo social; eso yo no lo había oído en mi vida. Que en un esto diga interés público y social es esto, esto, esto y etcétera. Pues ahí todo entonces, absolutamente todo. No, no, mire usted, yo creo que tenemos que ser serios y si hay pone "esos" etcétera pues será una equivocación a la hora de redactar ese plan porque no parece que un etcétera sea lo más adecuado para definir un espacio social.

Yo no soy de los que piensan que todo lo tiene que hacer el Ayuntamiento pero sí que en un espacio público como ese tiene que orientar el Ayuntamiento porque si el Ayuntamiento no orienta ese espacio se puede quedar a perpetuidad si es que no se confía, o como ustedes parece que solamente confía en que venga un privado y le de un contenido, le de un uso a un espacio sin que el Ayuntamiento lleve la iniciativa. A mi me parece que el Ayuntamiento entre sus obligaciones en un espacio como El Toyo tiene la obligación de orientar que es lo que se quiere que sea el desarrollo de esos espacios y eso es lo que yo echo en falta, que estamos un poco a verlas venir, a ver si alguien llega con una feliz idea y de pronto nos dice que es lo que quiere hacer allí y como hay un etcétera en eso pues cabe todo, cabe todo. Este señor o esta empresa pues no dice que van a hacer bar, barras de bar, zonas para convites oficiales, etcétera, etcétera. Pero podía haber venido otro que quisiera poner una bolera o otro que quisiera haber hecho, pues yo que sé, un zoológico allí; no lo sé. Cualquier cosa hubiera cabido y no hubiera habido una orientación por parte del Ayuntamiento de como quiere desarrollar un espacio público tan bonito, tan de primera categoría como es El Toyo. Así es que a mi me parece que sin que el Ayuntamiento tenga que construir nada pero sí orientar hacia donde queremos que se vaya desarrollando El Toyo y yo no creo, no veo un problema de fondo en el tema en el fondo que hay un cambio de uso, bajo mi punto de vista, para esto no estaba habilitado ese espacio y sí hay también una formula de ejecutar unas propuestas que bajo mi punto de vista no son igualitarias para todos los empresarios que quieran acceder a una concesión ahí. Es decir, ahí hay pues es verdad que se la habrá trabajado durante tiempo y todo lo que ustedes quieran pero lo que sí hay es una ventaja manifiesta en favor de uno que tiene una idea, que tiene un suelo que es gratuito porque no tiene ni que comprarlo, después tendrá que pagar como no. Tendrá que pagar un canon, tendrá que pagar las tasas reglamentarias por ser una concesión administrativa pero sobre un suelo gratuito pues no hay un concurso abierto en igualdad de condiciones como marca la ley que deben ser los concursos administrativos públicos. Así es que nosotros seguimos pensando no vamos a votar a la

retirada del punto pero si vamos a abstenernos en este punto porque consideramos que ni una cosa, ni el cambio de uso está justificado, ni el procedimiento que se ha seguido para esta; que se va a seguir para concesión, ustedes dice, dice "es que después se va a sacar a concurso;" pues faltaría más, si es que la ley lo dice eso es que no tiene vuelta de hoja, ahí no hay la posibilidad de que se haga de otra forma a no ser, se podría incluso, se podría incluso llegar al paroxismo de decir "bueno pues que no se presente ni esta empresa y después se hace un procedimiento negociado y se lo damos a dedo." Es decir, que hasta eso podría llegar pero no creo que a eso se llegue. Se va a hacer un concurso público pero evidentemente parte con una ventaja sustancial esta empresa de este arquitecto que supongo que lo habrá estudiado ya mucho mejor que cualquier otro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Sr. Amate le reitero lo que le decía no con ánimo de que usted aprenda cosas aquí; no, no, aprendemos, no pero si aprendemos todos, pero cuando hacía de hacerle llegar, decía de hacerle llegar una copia del convenio es para su conocimiento; aprender no es conocer, son cosas distintas desde mi punto de vista al menos y usted no tiene por qué conocer todo puesto que acaba de llegar. Y verá como se define y exactamente con el etcétera. Una serie de usos posibles y etcétera, pero eso lo aprobaron ustedes y el Sr. Cervantes. Si está en la ley, bueno, pues entonces mejor me lo pone y aparece en la ley el etcétera. Yo no lo he leído en la ley pero sí lo he leído en el plan parcial que lógicamente no puede contravenir. Está así, está así y esto que esto no es social pues evidentemente sí lo es. Va a generar actividad, va a generar puestos de trabajo y sobre todo tampoco aparece, insisto y reitero mi intervención anterior, en la aprobación del plan parcial no se da orientación desde el Ayuntamiento excepto en los "SIP" que he mencionado para los restantes qué tipo de actividad se podía desarrollar y lo deja al criterio genérico del mismo, a la decisión municipal si es que hubiera dado los pasos adelante o en la iniciativa privada que está en la ley. Cuestionar que algo que está en la ley lo pueda hacer un Ayuntamiento o una administración me parece cuanto menos sorprendente en tanto en cuanto exista la ley. Y la ley sale con esa pretensión de colaboración entre lo público y lo privado para servicios, para infraestructuras, etcétera. Para servicios también D. Diego, para servicios. La consideración, bueno, está ... claro. Dice usted "jamás nos vamos a poner de acuerdo." Pues claro que no, cómo nos vamos a poner de acuerdo, por eso ha sido muy

difícil algunas cosas, por eso ha sido difícil algunas cosas y hace muros difíciles. Claro, claro, si lo entiendo perfectamente. Yo no voy ni usted va a conseguir y llevamos ya una serie de años juntos; no me va a convencer ni yo pretendo convencerle a usted. Usted mantiene una posición ideológica, nosotros defendemos la nuestra pero desde lo razonable y desde lo que está en la ley y lo que está en el propio plan parcial; no estamos contraviniendo nada.

Decía usted de la competencia. Mire, si hay alguien, alguien deseoso de que la Plaza del Mar, además de los ciudadanos, de que la Plaza del Mar esté funcionando son los hoteles y los hoteles tienen bares y tienen restaurantes ... lógicamente la Plaza del Mar no hay habitaciones pero todos los demás servicios los tienen en los hoteles y quieren que estén funcionando porque quieren que sus alojados tengan otras oportunidades cuando salgan a la calle y quieren que haya más oportunidades. Cuanto más cosas en funcionamiento mejor para ellos; naturalmente, claro que si que pagaron y algunos a unos precios muy económicos. No se contradicen ellos en su deseo de que haya competencia incluido también lo del centro de convenciones que como decía el alcalde no va a ser para bodas y bautizos; faltaría más. Bueno, este es el camino, parece razonable no solamente esta administración, no estamos inventando nada. En todo caso la ley que cambia algunas circunstancias. Evidentemente el que plantea la iniciativa que ha sido aceptada por el Ayuntamiento tiene algunas ventajas pero ahora tiene que venir un proyecto, tienen que venir unos pliegos, tiene que venir, en fin, el estudio de viabilidad, todo lo que al caso es necesario con plazo suficiente para que agentes interesados en el tema tengan tiempo más que suficiente para poder licitar; sin duda porque los plazos están marcados. Si alguien está interesado seguro, pero fíjese de que estamos hablando de esto. La iniciativa se aceptó en noviembre del año 2.005; bueno pues no ha habido ninguna iniciativa sobre esa parcela más que ésta. Podía haberlo hecho el Ayuntamiento ciertamente desde esa orientación que usted planteaba pero podía haberlo planteado el plan parcial; lo dejó abierto y con ese etcétera tan amplio que lo pone D. José Antonio, lo pone. Yo se lo voy a ... mañana lo tendrá usted una copia del plan parcial en el despacho del grupo municipal. Bien, y estamos haciendo ... yo entiendo perfectamente las posiciones de D. Diego; faltaría más. Yo espero que usted entienda las nuestras y desde esa legitimidad estamos dando estos pasos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos primero a votar la retirada del punto solicitada por el portavoz del Izquierda Unida. Votos a favor de la retirada."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra
..... Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "12."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación del punto en si. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "15."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "1."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: " ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias, siguiente punto. Punto número veintidos."

22.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por las obras de rehabilitación del edificio para uso administrativo municipal C/ Arraez (Certificaciones 17 a modificado).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, a favor de la empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A., con C.I.F. A-78941960, por las certificaciones de obra de la nº 17 al modificado, con cargo a la partida S A040 432.01 601.00 "Obras en Edificio municipal C/Arráez" del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARTUJA INMOBILIARIA, S.A. - C.I.F. A-78941960

Certificación nº	Factura	Periodo	Importe
17	291121FE.000020	JUNIO 2006	125.403,78
18	291121FE.000021	JULIO 2006	105.312,41

19	291121FE.000022	AGOSTO 2006	206.904,13
20		SEPTIEMBRE 2006	0,00
21		OCTUBRE 2006	0,00
22		NOVIEMBRE 2006	0,00
modificado	291121FE.000023	DICIEMBRE 2006	287.945,84
TOTALES			725.566,16

2.- Descontar del importe de la certificación, y en concepto de Tasa núm. 42 por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de Dirección de obra, Control de calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	Nº factura	<u>B.I. sin IVA</u>	BASE LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total tasas de la certificación
Nº 17	291121FE.000020	108.106,71	90.845,9748	3.633,84	908,46	1.362,69	5.904,99
Nº 18	291121FE.000021	90.786,56	76.291,2269	3.051,65	762,91	1.144,37	4.958,93
Nº 19	291121FE.000022	178.365,63	149.887,084	5.995,48	1.498,87	2.248,31	9.742,66
Nº modificado	291121FE.000023	248.229,17	208.595,941	8.343,84	2.085,96	3.128,94	13.558,74

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiente."

23.- Reconocimiento extrajudicial por las obras de rehabilitación y reforma de la casa consistorial y plaza constitución de Almería (certificaciones 8 a 12).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento,

siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria S A040 432.02 601.00 "Obras en Casa Consistorial" del Presupuesto de Gastos correspondiente al presente ejercicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALDESA, CONSTRUCCIONES, S.A. - C.I.F. A-28233534

Certificación nº	Factura	Periodo	Importe
8		AGOSTO 2005	0,00
9	835/06/5	SEPTIEMBRE 2006	12.691,80
10	835/06/7	OCTUBRE 2006	37.050,14
11	835/06/9	NOVIEMBRE 2006	83.300,46
12	835/07/1	DICIEMBRE 2006	8.208,06
TOTALES			141.250,46

2.- Descontar del importe de la certificación, y en concepto de Tasa núm. 42 por la Prestación de Servicios Técnicos Facultativos por los conceptos de Dirección de obra, Control de calidad y Coordinación de seguridad y salud, la cantidad total de dichas tasas, tal y como se detalla a continuación:

Certificación	Nº factura	B.I. <u>sin</u> <u>IVA</u>	BASE LIQUIDABLE	T. Dirección de obras (4%)	T.C. Seguridad y salud (1%)	T. Control de calidad (1,5%)	Total tasas de la certificación
Nº 9	835/06/5	10.941,21	9.194,29412	367,77	91,94	137,91	597,62
Nº 10	835/06/7	31.939,78	26.840,1513	1.073,61	268,40	402,60	1.744,61
Nº 11	835/06/9	71.810,74	60.345,1597	2.413,81	603,45	905,18	3.922,44
Nº 12	835/07/1	7.075,91	5.946,14286	237,85	59,46	89,19	386,50

3.- Retener el 5% de las certificaciones nº 9, 10, 11 y 12, presentadas por ALDESA, construcciones S.A., en concepto de "OTROS DEPÓSITOS RECIBIDOS", la cantidad de 6.088,44 €. De conformidad con el Pliego de cláusulas que rigen el contrato de ejecución de obras de edificación promovidas por la empresa pública de suelo de Andalucía (EPSA) en nombre del Ayuntamiento de Almería, se efectuará una Retención del 5%, en efectivo, de todas las certificaciones de obra. Dicho importe se deducirá de las certificaciones de obra y de las correspondientes facturas. La devolución a la CONTRATADA de dichas retenciones se hará, si procede, en la liquidación del contrato, al finalizar el plazo de garantía.

Dichas retenciones obedecen al siguiente detalle:

Certificación	Nº factura	5% retención
Nº 9	835/06/5	547,06
Nº 10	835/06/7	1.596,99
Nº 11	835/06/9	3.590,54
Nº 12	835/07/1	353,80
TOTAL		6.088,44

4.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención Municipal a los efectos oportunos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... la segunda fase para cuando ¿para el siglo que viene o para el actual Sr. Alcalde?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Confiamos en que el siglo que viene podrá estar rehabilitada íntegramente la Casa Consistorial y estamos dependiendo de que la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de el visto bueno a la segunda fase de el proyecto. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Si, como decía el alcalde, todavía no está cuantificado por el proyectista encargado del tema mediante aquel concurso sui generis y parece razonable por parte de la Junta que sin tener perfectamente identificada la inversión, modificada ahora como consecuencia de las exigencias del código técnico de la edificación está retrasándose ... El Ayuntamiento tiene partida perfectamente definida para aportar el 50% si seguimos en la misma línea de los planes concertados y lo que sí vamos a intentar, y yo espero que lo consigamos, tener más peso específico a la hora de tomar decisiones. Me refiero a la contratación de la empresa, me refiero a la contratación del arquitecto, etcétera, etcétera o por lo menos del control de ese contrato. Estamos recibiendo pues la parte negativa de lo que fue una decisión que no fue municipal, me parece que ya ustedes no estaban en el gobierno pero en cualquiera de los casos las posibilidades que tuvimos eran muy limitadas, ni siquiera estamos en la mesa de contratación a pesar de aportar una cantidad considerable de este convenio. Vamos a ver si en ese, en ese, en esa segunda fase que por cierto el propio proyecto dice que podría hacerse, está ya rehabilitando, solapando con la actual actuación pero que así estamos. Hasta que punto la Junta, EPSA le está apretando al arquitecto ganador del concurso para que se acomode rápidamente a ese convenio esa inversión y podamos hacer realmente un convenio cerrado, no un convenio como se ha abierto en este momento en donde no sabríamos el alcance económico de la inversión; es lo que estamos pendientes pero no depende ya del Ayuntamiento D. Diego, se lo aseguro, depende de la Junta. En este caso si que es cierto. Vamos, en este y en otros muchos casos es cierto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Sr. Alcalde en este punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es que que usted junto con la Junta de Andalucía, en este caso el delegado de Obras Públicas que son los dos máximos responsables de las dos instituciones que lleva esta obra en este estado deben salir a la opinión pública y dar explicaciones. Nada más, y informar a la opinión pública por qué no se hace la segunda fase porque aquí estamos siempre echándole las culpas a otro. Yo no dudo lo que ustedes están diciendo; no lo dudo, no, no lo dudo. Parece ser que el arquitecto pues pone muchas reticencias que ni siquiera viene según se me ha informado; es posible que sea verdad. Yo creo que deben dar ustedes un paso hacia adelante y coger a la Delegación de Obras Públicas, sentarse de cara a la opinión pública y decir "señores, estos son los errores y vamos a intentar resolverlos." Lo que no puede ser es que porque aquí están afectadas administraciones de gobiernos distintos, el uno por el otro la casa sin barrer y la Plaza Vieja sin hacer y mientras tanto acabamos de aprobar un millón y pico de euros para rehabilitar el casco histórico. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más? Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo no he hablado de culpabilidad, he hablado de responsabilidad que es distinto, me parece que es distinto. E insisto, eso es un tema no solamente reiterado en todas y cada una de las reuniones de la comisión de seguimiento de los planes concertados y es una de las comisiones que están funcionando con la regularidad adecuada. De hecho este mismo mes tenemos otra vez otro encuentro y volveremos a reiterarlo y la opinión pública sí lo sabe; yo lo he reiterado hasta la saciedad y mi llamamiento cada vez que hablamos del casco histórico desde la parte pública de conocimiento de la gente se reitera pero y le aseguro que también en ámbito interno. Le digo igual con respecto al contrato del arquitecto; el Ayuntamiento no lo contrató, no lo contrató. Nosotros lo que podemos decirle "oiga usted, exíjale usted que contrató; exíjale que cumpla el contrato, que venga a ver la obra, que discuta con la dirección, que discuta con el técnico municipal coordinador." No viene, ¿qué podemos hacer nosotros? Hemos pagado el 50% como decía el Sr. Aguilar, hemos pagado el 50%. Hay una posibilidad decía desde la determinación municipal. Pues mire usted, ya no queremos más convenio y ya tomamos la iniciativa y pagamos el doble.

Estamos hablando en la segunda fase se va a ir probablemente también a los 5 millones, entorno a los 5 millones de euros. Bueno, si nos da la Junta 2,5 millones de euros no está mal. Vamos a ver si no hacemos tontas concesiones como se hizo en la anterior contratación y estamos en la mesa de contratación y decidimos si la empresa que se contrató es la adecuada y si el arquitecto que se contrata es el adecuado y tenemos mecanismos de control para que venga a ver la obra, que no la teledirija desde Sevilla, por qué se eligió con esos criterios. D. Diego las cosas son como son e insisto, yo no hablo de culpabilidad sí hablo de responsabilidad y probablemente también lo está sufriendo en las mismas consecuencias el delegado de la Consejería de Obras Públicas porque tampoco fue él, fue la empresa pública del suelo ¿comprende? No, no, que es que ríase D. Diego, ríase pero es así. Por eso intentaremos corregirlo, si seguimos, y se convenia intentaremos corregir los defectos que ha tenido esta primera fase estando allí el Ayuntamiento, que no recibamos solamente los palos, los palos y también las consecuencias de algunos retrasos que han tenido lugar a una indemnización como consecuencia de algunas cuestiones que yo no quiero sacar en este instante pero que el Ayuntamiento lo ha sufrido y probablemente por adjudicar una obra a una empresa que no estudió suficientemente un proyecto muy complejo. Pero en fin en eso estamos D. Diego, no puedo contestarle más en este momento lo que yo sé, si el Alcalde sabe algo más pues encantado con que lo manifieste al plenario."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias. Siguiendo."

24.- Enajenación mediante subasta pública, de parcelas municipales unifamiliares del plan parcial del Toyo (3ª subasta).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2007, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Acordar la APROBACIÓN del expediente para la enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales unifamiliares del Plan Parcial "El Toyo" (3ª subasta), que a continuación se describen:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Repercusión (€/m2t)	Valor Final Estim. (€/m2t)	Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A)	I.V.A. (16%) (€)	Garantía Provisional (€)
AI-1.1	870.00	253.00	1,323.91	2,833.48	334,950.00	53,592.00	7,770.84
AI-1.2	810.00	236.00	1,321.40	2,829.96	311,850.00	49,896.00	7,234.92
AI-1.3	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.4	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.5	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.6	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.7	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.8	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.11	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.12	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.13	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.15	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.16	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.17	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.18	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.19	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.20	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.21	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.22	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.23	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.33	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.34	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.35	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.41	940.00	273.00	1,325.64	2,835.90	361,900.00	57,904.00	8,396.08
AI-1.45	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.49	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.51	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00	7,145.60
AI-1.52	1,138.00	331.00	1,323.66	2,833.12	438,130.00	70,100.80	10,164.62
AI-2.61	890.00	259.00	1,152.88	2,594.03	298,595.00	47,775.20	6,927.40
AI-2.62	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.63	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.64	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.65	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.66	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.67	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.68	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.00	7,394.42
AI-2.69	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55

AI-2.70	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.72	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.73	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.74	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.75	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.76	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-2.77	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.60	6,382.55
AI-4.82	914.00	266.00	793.74	2,091.23	211,134.00	33,781.44	4,898.31
AI-4.94	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36
AI-4.120	1,040.00	303.00	792.87	2,090.02	240,240.00	38,438.40	5,573.57
AI-3.133	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.60	4,340.95
AI-3.135	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.00	4,287.36
AI-3.166	1,000.00	291.00	986.60	2,361.24	287,100.00	45,936.00	6,660.72
AI-3.167	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.169	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.170	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.171	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.172	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.173	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.174	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.175	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.176	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.80	5,328.58
AI-3.178	940.00	273.00	988.55	2,363.97	269,874.00	43,179.84	6,261.08
AI-5.197	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.60	5,144.83
AI-5.198	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.60	5,144.83

DESCRIPCIÓN: Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-4 y RT-5.

DATOS COMUNES A LAS PARCELAS:

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial-Unifamiliar aislada

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que se constituirá. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, estas parcelas contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje determinado en el Anexo III.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean

encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

3-. DECLARAR RESUELTA Y SIN EFECTO la adjudicación de la parcela AI-3.139 del Plan Parcial "El Toyo", a favor de D. Jerónimo Crespo Sánchez, con DNI núm. 27522953A, por Acuerdo Pleno de fecha 22 de septiembre de 2005, por no haber escriturado en los plazos concedidos. Asimismo INCAUTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA constituida mediante Aval de fecha 14 de noviembre de 2005 de la parcela, como consecuencia de dicha renuncia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ejecutarse la misma conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora. Los datos de la carta de pago son:

- Fecha: 14/11/2005.
- Núm. Operación: 200500048125
- Tipo de Operación: CV
- Importe: 9.767,20 €
- Descripción de la Operación: GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICACIÓN PARCELA UNIFAMILIAR AI-3.139 PLAN PARCIAL "EL TOYO" SEGÚN ACUERDO DE 22/09/2005 (ORIGINAL ADJUNTO EN OP. N° 200500046409) Y ESCRITO SR. CONCEJAL 07/11/05 COMUNICANDO FECHA DE NOTIFICACIÓN. NO CONSTA FISCALIZACIÓN PREVIA ART. 214 TRLRHL

4.- INTEGRAR en el listado definitivo de parcelas a subastar, la parcela AI-3.139, del Plan Parcial "El Toyo", que no ha sido escriturada en los plazos concedidos al efecto, cuyos datos son los siguientes:

Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad ad (m2t)	Repercusión (€/m2t)	Valor Final Estim. (€/m2t)	Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A)	I.V.A. (16%) (€)	Garantía Provisional (€)
AI-3.139	800.00	233.00	793,13	2.090,39	184.800,00	29.568,00	4.287,36

5.- El precio fijado, excluido I.V.A., que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el determinado en el Anexo III.

6.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente enajenación.

7.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el BOP, concediéndose un plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar las ofertas, pudiendo obtener la información sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige

este contrato en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería (Avda. Federico García Lorca, núm. 73 - Almería), en horario de oficina.

8.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto número veinticuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veinticinco."

25.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.161 €, a favor de PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A., reparaciones de calzadas (zona poniente de la Ctra. de Ronda) (zona de la ciudad a levante de la Ctra. De Ronda y Barrios de Los Molinos, la Cañada, El Alquíán y Cabo de Gata).-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también a Servicios Urbanos y Mantenimiento), que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, que comprende también a Servicios Urbanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio 2007, en relación con el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 2.161 € a favor de PROBISA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. con C.I.F.: A-028105120, en concepto de liquidación de intereses de demora correspondiente a la ejecución de las obras de: REPARACIONES DE CALZADAS (ZONA PONIENTE DE LA CTRA. DE RONDA) (1).REPARACIONES DE CALZADAS (ZONA DE LA CIUDAD A LEVANTE DE LA CTRA. DE RONDA Y BARRIOS DE LOS MOLINOS, LA CAÑADA, EL ALQUIÁN Y CABO DE GATA (2) acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por importe

de 2.161 €, que resulta de la liquidación de los intereses de demora a satisfacer a la empresa: PROBISA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A, con C.I.F.: A-028105120 y con domicilio en C/ Doctor Araez Pacheco, núm. 2, 04004 Almería, correspondientes a la ejecución de las obras: "REPARACIONES DE CALZADAS (ZONA PONIENTE DE LA CTRA. DE RONDA) (1). REPARACIONES DE CALZADAS (ZONA DE LA CIUDAD A LEVANTE DE LA CTRA. DE RONDA Y BARRIOS DE LOS MOLINOS, LA CAÑADA, EL ALQUIÁN Y CABO DE GATA (2)", así como al abono de los mismos, con cargo a la partida del presupuesto municipal de 2007, número. A099 01100 34200 "Intereses de Demora".

2º) Aprobar el gasto al que asciende la factura nº 03206070001, de fecha 8/06/2007, presentada por la empresa PROBISA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A., con C.I.F.: A-028105120 con el nº de registro de entrada 42.084, el día 13/06/2007 y por importe de 2.161,00 €.

3º) Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto veinticinco. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintiseis."

26.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 107.050,81 €, correspondiente a la factura emitida por Don J. Alberto Torres Galán, correspondiente a trabajos adicionales encargados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el I.E.S. Alhamilla.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, en relación con el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de **107.050,81 € IVA incluido**, correspondiente a la Factura nº 17/2006, de fecha 3 de Octubre del 2006 expedida

por el Facultativo J. Alberto Torres Galán, provisto con NIF número 28.381.944-J y correspondiente su concepto a "Trabajos adicionales encargados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el I.E.S. de Almería", vistos los informes técnicos, jurídicos y económicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de las correspondiente obligación que suponen el gasto por importe de CIENTO SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, (107.050,81 Euros) IVA incluido correspondiente a la Factura nº 17/2006 de 3 de Octubre del 2006 emitida por J. Alberto Torres Galán provisto con NIF número 28.381.944-J, Arquitecto Colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla número 1.354 y con domicilio en C/ Almirantazgo, nº 2 - 2º E, 41001 Sevilla. Asciende la Base Liquidable de la presente factura a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (93.208,03), una vez que se efectúa la correspondiente retención del 15 por 100 en concepto del IRPF. La factura han sido conformada por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos, y su financiación se efectuará con cargo a la Partida del Vigente Presupuesto Municipal A030.42201.60100 "Mod. Convenio Cons. Educación 4/09/2006".

2º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo que se adopte, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a D. J. Alberto Torres Galán provisto con NIF número 28.381.944-J y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número veintisiete."

27.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.615.649,51 €, correspondiente a las obras de "Bacheo y Reforma del pavimento de las vías públicas de Almería".-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), que dice:

"La Comisión Informativa del Area de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos y Mantenimiento), en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2007, en relación con el expediente administrativo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN EUROS (1.615.649,51 €), IVA incluido a favor de FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. provista con CIF nº A-04322681, en su condición de adjudicataria del contrato administrativo de obras de " BACHEO Y REFORMA DEL PAVIMENTO DE LAS VIAS PUBLICAS DE ALMERIA" y correspondientes a las certificaciones nº 1, 2 y 3 de las citadas obras, y las facturas que las acompañan, visto los informes técnicos, jurídicos y económicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor del PP (3) y GIAL (1) y la abstención del PSOE (2 votos) e IU (1 voto) dictaminar favorablemente para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

1º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación que suponen el gasto por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.615.649,51 Euros), IVA incluido y correspondientes a las Certificaciones número 1, 2 y 3, y las facturas que las acompañan, expedidas por la mercantil FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS , S.A. provista con CIF número P-0401300 adjudicataria del Contrato Administrativo de Obras de "BACHEO Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALMERÍA", mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 15/09/2006. La relación de facturas que acompaña a dichas Certificaciones es la siguiente: Factura nº 120/06 por importe de 410.957,89 Euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación de Obras número 1; Factura nº 126/06 por

importe de 539.972,88 Euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación de Obras número 2 y Factura nº 139/06 por importe de 664.718,74 Euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación de Obras número 3. Las certificaciones han sido conformadas por la Dirección de Obras y el Jefe de Servicio del Área y las correspondientes facturas por el Jefe de Servicio del Área, y su financiación se efectuará con cargo a la Partida del Vigente Presupuesto Municipal N A030 43202 60100 "INVERSIONES GENERALES EN BARRIOS", sin que suponga menoscabo en el servicio, tal y como se acredita en el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento de fecha 27/06/2007 y conformado por el Concejal Delegado del Área. Obra en el expediente documento contable RC con número de operación 200700028043 de fecha 12/07/2007 y por importe de 1.615-649,51 Euros.

2º.- Que el pago de la Factura nº 120/06 por importe de 410.957,89 Euros, IVA incluido y de la Factura nº 126/06 por importe de 539.972,88 Euros, IVA incluido se efectuará a la endosataria BBVA FACTORING EFC. S.A. y el pago de la Factura nº 139/06 por importe de 664.718,74 Euros, IVA incluido se efectuará a la endosataria CAJA DE AHORROS DE MURCIA (CAJA MURCIA).

3º.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, al Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al contratista y a todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto veintiocho."

28.- SURBUS, aprobación de la actualización para el año 2007, de la subvención al Tramo A del Transporte Urbano.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Visto el expediente relativo a la actualización para el año 2007, de la subvención municipal al tramo A del servicio

público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2007, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó por unanimidad, elevar la siguiente propuesta al Pleno:

1º.- Aprobar la siguiente subvención municipal al Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería previstas en el contrato original, y correspondientes al año 2007, a favor de TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., con CIF nº A-28092385, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería,:

TRAMO A: Tomando como base el importe de subvención por este concepto aprobado para el año 2006 y la variación experimentada en el IPC aplicable, la subvención por el Tramo A para el año 2007 ascenderá a un total, IVA incluido de 3.978.482,91 €, lo que supone un total mensual, IVA incluido de 331.540,24 €.

Ello, como compensación económica por la prestación del servicio en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas.

El gasto será con cargo a la partida A011 513.00 227.09 "SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS" del Presupuesto Municipal para 2.007.

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo" .-.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Si Sr. Cervantes adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, pedí que me dieran este convenio y no me ha llegado. No recuerdo ahora mismo ni en que área está. Por lo tanto me gustaría que explicaran, dada la importancia que tiene, el transporte interurbano, la necesidad de un consorcio pero que desconozco absolutamente"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes estamos en el punto de "SURBUS."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ah, perdón."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es el siguiente punto. Bien, es el punto de, es el punto número veintiocho Aprobación de la actualización para el año 2.007 de la subvención del tramo A del transporte urbano; "SURBUS." ¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

29.- Aprobación inicial del proyecto de Convenio para la constitución del Consorcio de Transporte del Area de Almería, así como del proyecto de Estatutos y documento de aportación económica inicial.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

"Visto el expediente relativo a aprobación de Proyecto de Convenio para la constitución del Consorcio de Transporte del Area de Almería, así como el Proyecto de Estatutos y documento de aportación económica inicial, la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2007, con la asistencia de los siete miembros que legalmente la integran, acordó por unanimidad, elevar la siguiente propuesta al Pleno:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Convenio para la Constitución del Consorcio de Transporte del Área de Almería, así como el Proyecto de Estatutos y el documento de aportación económica inicial.

2º.- Abrir un período de exposición pública por plazo de un mes, encomendando a la Diputación Provincial de Almería la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de coordinar el trámite, con todos los municipios comprendidos en el ámbito del futuro Consorcio.

3º.- Facultar al Excmo. Alcalde para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución del anterior acuerdo, así como para resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación al mismo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, yo no tengo ningún inconveniente Sr. Cervantes en que el Sr. Dopico que ha

tramitado el mismo y en el área de su ... en su área se ha tramitado en su comisión informativa pueda proceder a una explicación del mismo. Sr. Dopico."

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En la comisión informativa efectivamente el Sr. Cervantes dijo que no le habían mandado el convenio, nosotros hemos dado instrucciones para hacerlo llegar cuanto antes y hemos dado allí un resumen de qué constaba este convenio del consorcio del transporte del área metropolitana de Almería. Un convenio que propone la Junta de Andalucía en diciembre de 2.006 por parte de la Delegación de Transporte y Obras Públicas de la Junta y tiene como finalidad articular lo que es la cooperación de los municipios que conforman el convenio, que son 18 con Almería, articular esta cooperación en materia de las competencias para que pueda ejercer las competencias de transporte de una forma integrada en el ámbito territorial de los municipios que conforman, que conforman o de los municipios consorciados. La finalidad es conseguir un servicio integrado del transporte en todas sus vertientes; transporte público y demás. RENFE también en ésta área metropolitana. Cuando se solicita por parte de la Junta de Andalucía el Ayuntamiento se adhiere a este convenio, por parte del Ayuntamiento para este año no existía partida porque el convenio va acompañado de una aportación económica en función que se le han hecho dos, del expediente creo que lo tienen ustedes y al Sr. Cervantes lo haremos llegar si es que no lo tiene aún el anexo II que es el presupuesto estimativo en función del censo del 2.005 de todos estos municipios. En función de ese censo a Almería le corresponde aproximadamente una aportación; bueno, tanto para el presupuesto como también para los votos ponderados en este consorcio. A Almería le corresponde una cantidad de aportar de 124.000 mil euros en función del censo y cuando se presenta y se insta al Ayuntamiento el Ayuntamiento no tenía para el 2.007 esta partida económica. Se solicita un reconocimiento de crédito a Hacienda allá por febrero del 2.006 y el concejal de Hacienda reconoce que no hay partida para esta aportación pero sí pasa a ... se compromete a que esta partida vaya incluida en las propuestas para el presupuesto del 2.008. En base a este compromiso nosotros decidimos y a instancias del Sr. Alcalde presentarlo en la primera comisión informativa de la corporación para llevarlo aquí a su aprobación.

Si ya voy a explicar un poco en que consiste el consorcio. Está compuesto por 18 municipios incluido Almería, Diputación Provincial y tres representantes de la Junta de Andalucía entre ellos el delegado de o titular de Obras Públicas. La presidencia la va ocupar el delegado de Obras Públicas y la vicepresidencia el Alcalde de Almería que así hemos votado en

comisión porque ponía un representante del gobierno y yo creo que si en el convenio elaborado por la Junta de Andalucía seguían el criterio de precisar que el presidente del consorcio sería el titular, o sea, el delegado de Obras Públicas yo creo que debemos también seguir el mismo criterio y no el representante que sea el vicepresidente del consorcio del Ayuntamiento sino que sea ... sea el Sr. Alcalde de Almería. Los votos ponderados son, les corresponden a los 18 municipios el 50% en la ... hay un consejo de administración que es el que gestiona este consorcio presidido por el presidente del consorcio y vicepresidente. Este consejo de administración está formado, está formado por los representantes de los 18 Ayuntamientos más Diputación Provincial y tres representantes de la Junta. Los votos ponderados son 50% para el conjunto de 18 municipios y a Almería le corresponde el 20%; 20,4, y la Junta de Andalucía tiene en votos ponderados el 45% y Diputación el 5%. Y sobre esto no tengo nada más que decir. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que me parece que no es solo interesante el urbanismo, que esto es muy interesante y muy necesario"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero es que toda la documentación es obra en el punto Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No tengo la documentación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero porque usted no ha ido a recogerla."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Y la única ... No, estuve en la comisión Sr. Alcalde. Yo no voy a culparle, excuso. Ahora son responsabilidades, no son culpas, responsabilidades de quien sea. No me ha llegado y la he pedido formalmente. Así como la única discusión que hubo en la comisión informativa fue; no discusión, fue una aceptación que el vicepresidente fuera nuestro alcalde lo cual me pareció muy bien pero aquí no es el problema. Estamos hablando de algo absolutamente importantísimo para área metropolitana de Almería, estamos hablando de un consorcio donde de entrada se plantea ... yo estoy hablando sin conocimiento documental pero nadie ha abordado este tema con la importancia que tiene de por lo menos de los grupos que estamos aquí. Mire, estamos hablando de un consorcio para mejorar el transporte interurbano, ha sido una de las grandes discusiones de la campaña electoral. Es una de las cuestiones

que más están afectando ahora mismo en este verano a todos los almerienses; almerienses que se tienen que desplazar por El Cañarete, almerienses que se tienen que desplazar a Huercal, que tienen que salir del termino municipal y no vamos a resolverlo si hacemos un consorcio y no discutimos ni hablamos del tema porque es un tema muy importante y la única aportación no es que el vicepresidente y que haya una aportación económica Sr. Dopico; dónde están las empresas, dónde están en este consorcio; sí, porque después le echaremos la culpa a la Junta de Andalucía, es que la Junta de Andalucía firmó un convenio y claro nosotros lo firmamos, lo aceptamos, nos hacemos vicepresidentes pero después cuando vemos que no funciona "es que la Junta de Andalucía." No, vamos a ver. Dónde están las empresas que tienen que actuar para mejorar el transporte público en las áreas metropolitanas, ¿están? ¿Están las compañías de autobuses, que dependen de la Junta ya lo sé, pero están las empresas de autobuses que tienen la concesión del servicio de autobuses están? ¿Están ...? Deberían estar. ¿Están los polígonos industriales, los que llevan la explotación de los polígonos industriales que generan un tráfico y que tienen que colaborar en este consorcio están? ¿Está RENFE; está? Y si no está RENFE yo no veo aquí al Estado porque RENFE no depende de la Junta depende del Estado. Quiero decir, si nos queremos reunir, hacer un consorcio para quedar bien, no ustedes ya lo sé que se lo ha propuesto la Junta pero ustedes dicen "si "buana", si de acuerdo" y después "es que la Junta, es que la Junta." No, no. Vamos ha hablar de un problema que tiene que abordar este consorcio; si a mi me parece bien ¿pero dónde están las empresas? ¿Están las empresas? Ya lo digo que no lo tengo la documentación, entonces le estoy pidiendo información. Bueno, le estoy pidiendo, lo tengo a mi izquierda geográficamente, lo tengo a mi izquierda y además al lado y cariñosamente se lo estoy pidiendo. Ah, he tenido 48 horas para verlo. Lo siento, en las 48 horas para verlo además de ir a una junta de portavoces, además de ir a algo que necesitaba el Sr. Megino para darle las atribuciones en Almería XXI, además de ir a "EMISA," además de ir a varias comisiones y empresas públicas también es verdad; es mi culpa no haberlo recibido, tenía que ir a Secretaría con mi coche oficial, el que me lleva oficialmente, ese gasto tenía que haberlo aprovechado para ir a Secretaría a estudiar este documento; no puede uno llegar y pedirlo y que no le hagan ni caso. Vale, hombre ya está bien Sr. Alcalde no me diga usted eso, Sr. Alcalde no me diga usted eso. En la comisión informativa lo pedí, lo pedí. Usted tiene que decir que cuando alguien pide documentación, que la pide que se la envíe, que mi grupo está a cuatro calles del lugar donde está la documentación se la envíen una fotocopia ¿cuantos folios son? 15 folios, porque creo que hay funcionarios del

Ayuntamiento que funcionan muy bien llevando papeles; está claro. O sea, no me diga usted que tenía que haber ido a Secretaría a estudiarlo. Que estoy hablando del transporte no del documento en si. Ha habido una discusión del transporte periférico, usted qué pasa va a ser vicepresidente ¿y aquí no decir nada? Eso pasó en las elecciones. Claro, claro. ¿Usted no me va a decir que va a aportar en este convenio a la Junta de Andalucía? ¿No nos va a decir qué pasa con las empresas que hacen el servicio por qué no están en el consorcio? Qué pasa, ¿que queremos quedar bien después de unas elecciones que se hace un consorcio que se habló? Pues muy bien, seguirá sin funcionar el tráfico y usted será el vicepresidente del responsable. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes le pide usted cuentas a la Junta de Andalucía que es la promotora del convenio y del consorcio y haga usted el favor de no echarme a mi responsabilidades que no son mías. Haga usted el favor hombre; sea usted serio en las cosas. Sr. Dopico no tiene usted la palabra."

Interviene el Sr. Dopico Fradique, que dice: "Gracias"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted la palabra ahora, tiene la palabra antes el Grupo Socialista. Adelante Sr. Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Solamente, solamente por aclarar. Este consorcio como otros muchos que se han firmado en toda la geografía andaluza ha sido aprobado por la Junta de Andalucía, supongo que todos los grupos en el pleno del Parlamento Andaluz supongo que todos los grupos que están representados en el Parlamento Andaluz tienen conocimiento de esto. El presidente del consorcio no es el delegado de Obras Públicas, es la titular de la Consejería de Obras Públicas que delega para reuniones en el consejo; en el delegado un representante y efectivamente en el comité consultivo de este consorcio de transporte están prácticamente representados absolutamente todo el que tiene algo que ver y hasta el que pasaba por allí. Los taxis, RENFE, la administración central, los usuarios, los sindicatos, las empresas del transporte; todo absolutamente todo tienen representación con voto ponderado en eso. Y es más, en las decisiones el voto, el 50% del voto es del Ayuntamiento y el 45% de la Junta de Andalucía y el 5% de la Diputación Provincial. Es decir, que todo eso, que todo eso está reflejado en este convenio y está, ya le digo, aprobado por prácticamente; somos de los últimos, de los últimos consorcios que se han hecho en Andalucía. Está aprobado por todos los consorcios donde el partido del Sr.

Cervantes pues tiene representación y aprobado por la Junta de Andalucía por el Parlamento Andaluz donde también el grupo ha votado afirmativamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Amate. Sr. Dopico."

Toma la palabra D. José Carlos Dopico Fradique, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo quisiera decirle al respecto al Sr. Cervantes que yo lamento que no se haya documentado por falta de que no haya llegado el expediente a su grupo, en cambio el Partido Socialista lo ha solicitado y creo que lo ha recibido en tiempo y forma. Yo cuando estaba en la oposición y no me llegaba la documentación yo iba al área correspondiente y la solicitaba si es que tenía yo interés y me documentaba. Como yo si quisiera decirle que aquí el consorcio..., no se está votando ya la constitución del consorcio, estamos votando los pasos preliminares que es la aprobación del texto del convenio, de los estatutos y del documento donde refleja la aportación que debe de aportar este Ayuntamiento. A raíz de ahí se constituirá aprobado los estatutos del convenio se va a constituir el consorcio y el consorcio quedará conformado con lo que viene aquí en el convenio. Yo siento que usted no lo haya podido leer y a lo mejor la culpa ha sido mía; la asumo. Procuraré que en tiempo y en forma en la próxima comisión informativas de mi área llegue a todos los grupos la información, si agradecería que si no llegan que tengan el interés en solicitarla. A lo mejor se nos escapa o se escapa ... en fin.

Yo quisiera decirle, lo mismo que dijo aquí el Sr. Amate, que viene completamente especificado en la sección tercera del estatuto donde pone comité consultivo todo lo que usted echaba en falta en el consorcio. Nosotros lógicamente cuando nos propone la Junta de Andalucía presentar este consorcio a pleno no lo presentamos a lo loco, nos lo hemos estudiado, lo hemos debatido con los miembros de la comisión informativa y lo hemos aprendido y hemos decidido que es un buen consorcio porque va a facilitar y a mejorar la calidad de vida de mucha gente que se mueve por el área metropolitana de Almería, y además es la aprobación de este consorcio yo creo que debería de ser un, un ... nos deberíamos todos congratular porque es una manifestación, un ejemplo de que la voluntad y capacidad que tiene el equipo de gobierno, que aquí representa el Partido Popular, en cooperar y en colaborar con instituciones ajenas o de color político diferente a la nuestra cuando lo que se pretende ahí son finalidades de bien común como es este y el próximo punto que viene más para adelante.

Si quisiera ya, para tranquilizarle al Sr. Cervantes, decirle que la composición del comité consultivo, que no es el comité consultivo, que es como la palabra indica de consulta está

compuesta por dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un representante de los ... integrados. Esto no es el consejo de administración; es comité consultivo y ahí entran todas las empresas. Un representante de la Diputación Provincial, tres representantes de las empresas concesionarias de servicios de transportes que operen en el ámbito del consorcio, dos representantes de las organizaciones empresariales, un representante del sector del taxi, dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector, un representante de asociaciones de consumidores y usuarios, un representante de asociaciones vecinales, un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida, un representante de la administración general del Estado, un representante de RENFE, el director gerente del consorcio, el secretario general del consorcio o persona en quien delegue que actuará como secretario del comité consultivo. Yo creo que para aprobar los primeros pasos está suficientemente documentado esto. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Engloba los municipios que van desde Adra hasta Nijar incluido el bajo Andarax. Bien. No, no hace falta, no hace falta. Ya hemos dicho desde Adra hasta Nijar incluido el bajo Andarax; ya lo sabemos. Muy bien, pasamos a la votación, a la votación del punto número veintinueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

30.- Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía) y el Ayuntamiento de Almería en materia de seguridad.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad y Movilidad, que dice:

"La Comisión Informativa de Área de Seguridad y Movilidad en sesión celebrada el día 13 de julio de 2007, con la asistencia de los 7 miembros que legalmente la integra, y una vez visto el expediente administrativo de Acuerdo de Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Almería, acuerda por **unanimidad**, elevar la

propuesta que se relacionará seguidamente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación:

1º.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía) y el Ayuntamiento de Almería en **materia de Seguridad**, habida cuenta una vez examinado el objeto del referido Convenio resulta bueno para interés público, siendo la mejor manera para conseguirlo la cooperación consensuada en que dicho Convenio consiste.

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario."

Antes de proceder a levantar la sesión yo quisiera que, bueno, pues el pleno en su conjunto nos congratuláramos de tener entre nosotros a un miembro que ha sido nombrado el día de ayer Presidente de la Diputación. Yo quiero felicitar efusivamente, desearle los mejores de los deseos y que en su gestión pues tenga toda la suerte del mundo y la colaboración de este Ayuntamiento por supuesto a disposición de él como persona y como representante de la Entidad Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-